INPEC

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 114-SIP-005-2026
(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

OBJETO

CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL.

BOGOTÁ D.C.,
19 DE MARZO DE 2026

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, a través de la plataforma de SECOP II.[1]

Los proponentes deben estudiar la información contenida en este documento, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el presente pliego de condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la CPMSBOG.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la entidad, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública. El proponente conviene y autoriza que la CPMSBOG designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos del presente PLIEGO DE CONDICONES no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en el presente PLIEGO DE CONDICIONES sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos. Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente DOCUMENTO, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día hábil cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el presente PLIEGO DE CONDICIONES fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.

Cuando se pretenda hacer referencia a días calendario, así se consignará expresamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente PLIEGO DE CONDICIONES se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano.

RECOMENDACIONES INICIALES

[1] 1 Los interesados y proponentes deben documentarse con las guías y manuales para participar en un proceso de selección que se adelante por la plataforma de SECOP II.

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

f. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la CPMSBOG y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente se compromete a cumplir las condiciones requeridas en el presente proceso y manifiesta que estudió el pliego de condiciones y los documentos anexos al presente proceso de contratación, adendas y aclaraciones sobre las observaciones formuladas, que conoce la naturaleza del contrato, su objeto, costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias.

Cada uno de los documentos que hacen parte del proceso de contratación deberá ser interpretado de forma integral. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la CPMSBOG no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente, que puedan incidir en la elaboración de su oferta y que no hayan sido consultados a la entidad dentro de los plazos establecidos. Cuando en el pliego de condiciones o el contrato se haga referencia a días, se entenderá que se trata de días hábiles

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, La CPMSBOG publicará toda la información relativa al Proceso

de Selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. Así mismo los órganos de control correspondientes podrán ejercer la vigilancia y control al proceso.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda comunicación que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II, utilizando las siguientes secciones: i. “Mensajes” y ii. “Observaciones a los Documentos del Proceso”.

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso[2]

En cuanto a las comunicaciones o solicitudes que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, la CPMSBOG otorgará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y la CPMSBOG; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

[2] Circular 22 del 22 de febrero de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Aviso de Convocatoria Pública	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 10/03/2026**	
Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios y Documentos Previos	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 10/03/2026**	
Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones[3]	**Desde: 11/03/2026**	**Hasta: 17/03/2026** **17:00 Horas**
Limitación a Mipymes	**Desde: 11/03/2026**	**Hasta: 17/03/2026** **17:00 Horas**
Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	**18/03/2026** **16:00 Horas**	
Resolución de Apertura y Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 19/03/2026**	
Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	**Desde: 20/03/2026** PLATAFORMA SECOP II	**Hasta: 27/03/2026** **17:00 Horas**
Respuesta a Observaciones de los Pliegos de Condiciones Definitivos	**30/03/2026** **17:00 Horas**	
Fecha Límite para expedir Adendas	**Hasta: 31/03/2026** **16:00 Horas**	
Diligencia de Cierre del Proceso	**Fecha: 06/04/2026** **Hora: 10:00 a.m. horas** **DOCUMENTOS EN PLATAFORMA SECOP II**	
Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas	**07/04/2026**	

[3] **Las observaciones deben publicadas mediante la plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos.**

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Plazo para Presentar Documentos y Aclaraciones Solicitadas por los Comités Evaluadores	**10/04/2026 17:00 Horas**	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas y recibo de observaciones Y SUBSANACION	**Desde: 13/04/2026**	**Hasta: 17/04/2026** **Hora: 17:00 pm**
Respuesta a Observaciones	**20/04/2026** **17:00 Horas**	
Publicación del Informe de Evaluación Final	**21/04/2026 17:00 Horas**	
Audiencia Pública de Subasta y Adjudicación del Proceso	**Lugar: CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ - CARRERA 56 NRO. 18A-47 BARRIO PUENTE ARANDA.** **Fecha: 23/04/2026** **Hora: 09:00 am**	
Suscripción del Contrato y Registro	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas durante el proceso".

NOTA 2: En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II debidamente certificada por Colombia compra eficiente el día del cierre, los documentos deben ser enviados a los correos compras.ecmodelo@inpec.gov.co , contratacion.ecmodelo@inpec.gov.co y contratacion.ecmodelo1@inpec.gov.co

Las fechas consignadas en la plataforma se entienden como estimadas; así mismo de acuerdo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las fechas indicadas en el cronograma descrito en la plataforma del SECOP II, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de la entidad. En caso de prórroga de los plazos, la CPMSBOG expedirá una Adenda que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la CPMSBOG publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre, dirección de la Entidad Estatal y teléfono en donde la Entidad atenderá a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en la plataforma del SECOP II en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Proyecto de Pliego de Condiciones, se encuentra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, el cual está compuesto por:

• El Pliego Electrónico SECOP II: Integrado por las siguientes secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta), y

• El Anexo Complementario, formatos y demás anexos del mismo.

Dichos documentos estarán a disposición para los interesados, por el término de cinco (5) días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, a través del mecanismo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La CPMSBOG dará respuesta a las observaciones y aclaraciones presentadas al Pliego de Condiciones, por medio de la plataforma SECOP II.

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que la entidad lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el Pliego de Condiciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando las siguientes condiciones:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal podrá recibir hasta el día hábil anterior a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso.

Las Mipymes que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE RECIBIERON POR LO MENOS DOS (02) SOLICITUDES DE MIPYMES DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, LA PRESENTE SUBASTA INVERSA No. 114-SIP-005-2026 NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES, RAZÓN POR LA CUAL, CUALQUIER INTERESADO EN EL PROCESO PODRÁ PARTICIPAR.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La apertura del proceso se ordenará mediante expedición del acto administrativo motivado que se publicará con el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II. En este podrán incluirse los temas planteados en las observaciones recibidas por los interesados al mencionado Pliego.

APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el cronograma del proceso de selección establecido en la plataforma del SECOP II, a partir de la cual, se declara abierto el proceso y los proponentes presentarán sus propuestas, hasta antes del día y hora establecida para el cierre del proceso.

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

La CPMSBOG, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos de la presente contratación, los cuales se relacionan en el Estudio Previo.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el Cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte de la CPMSBOG dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración deberán ser remitidas a través de la sección "OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO" y según el procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

La CPMSBOG responderá las solicitudes formuladas, a través de dicha plataforma. El envío de observaciones se deshabilita para los proveedores una vez se cumpla la fecha límite establecida por la Entidad en el cronograma del proceso.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones. Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el presente proceso deberán ser enviadas a través de la Plataforma SECOP II.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que la entidad, suministre a través de la plataforma del SECOP II.

Las consultas u observaciones que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, la CPMSBOG dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La CPMSBOG, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección dispuesto en la plataforma del SECOP II y acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará a través de la sección "OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO" de la Plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación al pliego de condiciones o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante adendas numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones, esto es, 1 día hábil antes de la fecha del cierre del proceso.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma.

Todas las adendas y avisos que publique la CPMSBOG en relación con el pliego de condiciones formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará una "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, la CPMSBOG seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II[4] para presentar ofertas.

COMITÉ VERIFICADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la CPMSBOG designará un Comité Verificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de verificación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en el pliego.

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Verificador designado por la CPMSBOG, preparará el informe de verificación de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma. Dentro del mismo, y con el fin de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, la CPMSBOG podrá solicitar a los proponentes a través de la sección "MENSAJES" de la Plataforma SECOP II, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser entregados por los proponentes hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta, entendiendo que el mismo inicia a partir de la hora y fecha en las que se determinó la apertura del sobre económico.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes NO PODRÁN acreditar circunstancias ocurridas con POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando la entidad lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

OBJETO	**CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, mediante entregas parciales, previo acuerdo efectuado por el supervisor del contrato y/o el contratista o personal designado por este, contado a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de jurídica del Establecimiento lo que deberá ocurrir dentro de los tres (3) días hábiles a la firma del contrato, y del cumplimiento de los demás trámites administrativos. **PARÁGRAFO 1:** En el momento de la entrega se levantará un acta de recibo parcial a satisfacción, la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la descripción del bien, la cantidad y el valor, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato. **PARAGRAFO 2:** Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, en el evento que no se cuente con el presupuesto total asignado se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y será cancelado de acuerdo a los elementos entregados parcialmente. **NOTA:** La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.
PRESUPUESTO OFICIAL	La disponibilidad presupuestal se respalda así: • CDP No. 1826 de fecha 24 de febrero del 2026 RUBRO A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADOS, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 57.680.000) • CDP No. 1826 de fecha 24 de febrero del 2026 RUBRO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados) por valor de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 778.440.000) • CDP No. 1826 de fecha 24 de febrero del 2026 RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 160.000.000) **VALOR TOTAL DEL CDP, NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($996.120.000) Expedido por el Jefe de Presupuesto de la CPMSBOG.**
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será el que resulte del menor valor de postura en la Subasta Inversa Presencial que se adjudicará del presente proceso de Selección. El valor del contrato que

	resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: **LA CPMSBOG** con Nit **830.032.396-1** cancelará, al Contratista así: a) Se realizarán cortes mensuales para radicación de las facturas, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC. Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, por lo tanto, se deben facturar exentos los contemplados en el Art. 477 del Estatuto Tributario, así como el artículo 1.3.1.12.26 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el Decreto 2277 de 2023 y los demás se encontraran gravados a la tarifa que corresponda**. En relación con los descuentos de Ley, relacionados con la retención en la fuente de renta por compras, retención en la fuente de ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: • Presentación en debida forma de la factura electrónica y su respectivo cargue en el sistema Integrado de Información Financiera. • Certificación de recibo o cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. • Certificación bancaria donde se realizará el pago mediante trasferencia electrónica. El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. Las facturas serán canceladas por la CPMSBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. El pago se hará contra entrega real y efectiva de los bienes objeto a contratar, verificación que la hará el supervisor del contrato.

	Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, en el evento que no se cuente con el presupuesto total asignado se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y será cancelada de acuerdo a los elementos entregados parcialmente.
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes serán entregados en el almacén de la CPMSBOG ubicado en CARRERA 56 NRO. 18A-47 BARRIO PUENTE ARANDA de la ciudad de Bogotá D.C, de acuerdo al cronograma establecido con el supervisor del contrato.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la siguiente CONTRATACIÓN, es la de **SELECCIÓN ABREVIADA** mediante **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Temporales o Promesa de Sociedad Futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACIÓN A MIPYMES	De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección es susceptible de limitación a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso.
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico compras.ecmodelo@inpec.gov.co contratacion.ecmodelo@inpec.gov.co y contratacion.ecmodelo1@inpec.gov.co, e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	La contratación esta cobijada por acuerdos comerciales según tabla numeral (8) aviso de convocatoria.

2. OBJETO

CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL.

3. Clasificación UNSPSC

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC).

El proponente deberá tener registrado en el RUP los siguientes códigos.

Grupo 01:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
COMIDAS COMBINADAS FRESCAS	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192700	50192701

Grupo 02:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
ATUN EN LATA	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50460000	50467000	50467007
PESCADO	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50120000	50121500	50121538
CARNE PROCESADAS Y PREPARADAS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000	50112005
FRIJOLES ENLATADOS O ENVASADOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50460000	50461800	50461801
PASABOCAS Y SNACKS	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192100	50192100

Grupo 03:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
HELADO DE SABOR O HELADO O POSTRE DE HELADO O YOGUR	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192300	50192303

Grupo 04 y 05:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
PASABOCAS Y SNACKS	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192100	50192100

Grupo 06:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
CAFÉ Y TÉ	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50201700	50201700

Grupo 07:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
CHOCOLATES, AZUCARES EDULCORANTES	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161500	50161500
PRODUCTOS DE CONFITERIA	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161800	50161800

Grupo 08:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto

PONQUES PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	5018000	50182000	50182001

Grupo 09

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50180000	50181900	50181903
PAN Y GALLETAS YPASTELITOS DULCES	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50180000	50181900	50181905

Grupo 10

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
LECHE	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192100	50192100

Grupo 11

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
HELADO DE SABOR O HELADO O POSTRE DE HELADO O YOGUR	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192300	50192303

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO # 1						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCION TECNICA**	**NECESIDAD**	**CANTIDADES ADQUIRIR**	**DEFICIT**
1	TAMALES ESPECIALES X 500 GR	UNIDAD	Tamal envuelto en hoja de plátano de 500 gr, de ingredientes arroz, masa de maíz, pollo, cerdo, huevo, zanahoria y condimentos adicionales.	14.000	10.227	3.773

GRUPO # 2						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCION TECNICA**	**NECESIDAD**	**CANTIDADES ADQUIRIR**	**DEFICIT**
1	ATÚN CON CHAMPIÑONES X 150 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	Producto es elaborado a partir de la carne de atún, se le añaden champiñones pre cortados, como liquido de cobertura al 100 % aceite vegetal y sal, lomos de atún, especias thunnus albacares o thunnus obesus o katsuwonus pelamos 43 % champiñones 33% aceite de girasol/ soya 23%, sal 1%. unidad	600	200	400

2	ATÚN CON VEGETALES X 150 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	Producto es elaborado a partir de la carne de atún, se le añade una mezcla de vegetales con maíz, como liquido de cobertura 100% aceite vegetal y se le adiciona vinagre blanco y sal.	440	200	240
3	ATÚN LOMITOS EN ACEITE X 160 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	Producto es elaborado a partir de la carne de atún y se le añaden como ingredientes aceite de soya, agua y sal, lomos de atún, especies thunnus albacares o thunnus obesus katsawonus pelamis 65%, aceite de soya 21%, agua 13% sal 1%.	1.800	800	1.000
4	ATÚN MEXICANO X 150 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	Producto es elaborado a partir de la carne de atún, se le añade una mezcla de vegetales, maíz y frijoles, como liquido de cobertura 100 % aceite vegetal y se le adiciona salsa de ají y sal, lomos de atún, especias thunnus albacares o thunnus obesus o katsuwonus pelamos 43 %, mezcla preparada de vegetales, maíz y frijoles, zanahoria y pimentón 37%.	800	200	600
5	SALCHICHAS FRANKFURT ENVASADA EN RECIPIENTE DE HOJALATA. PESO 360-380 GR	UNIDAD	Salchicha elaborado con carne de pollo, agua, tocino de cerdo, carne de res, proteína de soya, aglutinante (almidón de yuca), sal, saborizante artificial, especias naturales, (pimienta y paprika) modificador de ph (fosfatos), antioxidante (erítorbato de sodio), colorante artificial (eritrosina-c.i 45430), fijador de color (nitrito de sodio). cada lata trae 7 unidades de salchicha.	4.000	600	3.400
6	SALCHICHA VIENA ENVASADA EN RECIPIENTE DE HOJALATA. PESO 150 GR	UNIDAD	Salchicha de pollo en lata, elaborada con carne y pasta de pollo, grasa de pollo, proteína aislada de soya, agua, aglutinante (almidón de trigo), sal, mezcla de condimentos, polifosfato, antioxidante (eritorbato de sodio) y sal de curación (nitrito de sodio).	4.600	600	4.000
7	FRIJOL CON TOCINO ENVASADO EN RECIPIENTE HOJALATA ABRE FACIL. PESO 380 GR	UNIDAD	Elaborados con fríjol, agua, tocino, salsa de tómate, espesante (almidón modificado), sal, especias (cebolla en polvo, ajo en polvo), caldo de gallina.	4.600	790	3.810
8	FRIJOL CON CARNE ENVASADO EN RECIPIENTE HOJALATA	UNIDAD	Elaborados con fríjol, carne de res, agua, salsa demiglace, sal, especias (cebolla, comino y ajo).	2.400	790	1.610

	ABRE FACIL. PESO 220 GR					
9	MANI CON SAL X 35 GR	BOLSA X 12 UNIDADES	Maní seleccionado, aceite vegetal, sal y bht (antioxidante)	5.000	100	4.900
10	MANI CON PASAS X 35 GR	BOLSA X 12 UNIDADES	Maní seleccionado uvas pasas seleccionadas aceite vegetal, sal BHT (antioxidante) libre de elementos extraños.	4.900	100	4.800
11	SALCHICHON EMPQ INDIVIDUAL X 50 GR	UNIDAD	Salchichón cervecero, cada porción de 50 gramos contiene 110 calorías, reducido 25% en sodio buena fuente de proteína presentación x 50 gramos	6.000	501	5.499
12	SALCHICHA PREMIUM	PAQ X 3 UNIDADES	Salchicha de Res: Carne de Res, Carne de Pollo Separada Mecánicamente, Agua, Grasa de Pollo, Carne de Cerdo, Material de Cerdo (Cuero de Cerdo, Extracto Proteico de Cerdo), que contenga 248 calorías, grasa total 20g, grasa saturada 7,0 g, grasa trans 0mg, carbohidratos totales 2,3g, fibra dietaría 0 g, azucares totales 1,6 , azucares añadidos 1,6 , proteína 16g, sodio 842 mg, vitamina A 1,8pg ER, vitamina D 0,63pg, hierro 1,0 mg, calcio 14 mg y zinc 0,33 mg, empaque x 3 unidades y peso neto 75gr.	6.000	1.599	4.401
13	ALBONDIGAS 162 GR	UNIDAD	Producto compuesto por los Ingredientes: Albóndiga (Carne de Cerdo, Agua, Material de Res (Colágeno), Harina de Maíz, Sal, Aroma Artificial a Tocineta, Color Caramelo, Azúcar, Especias (Pimienta Negra, Cebolla, Ajo)), Salsa Napolitana (Agua, Tomates, Pasta de Tomate, Aceite Vegetal, Acidulante (Vinagre), Azúcar, Especias Naturales, Espesante (Almidón Modificado), Sal, Sabor Artificial (Queso Parmesano)). Contiene Apio, Leche. en presentación por 162 gramos en Envase de hojalata Embutido con etiqueta.	6.000	200	5.800

GRUPO # 3						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCION TECNICA**	**NECESIDAD**	**CANTIDADES ADQUIRIR**	**DEFICIT**
1	YOGURT SABORES SURTIDOS X 150 GR	UNIDAD	Bebida láctea a base de yogurt semidescremado con dulce, con pulpas de: Fresa, Mora, Melocotón, Mora y Fresa y sabor a Cereza (Frutos Rojos) Leche fermentada, obtenida a partir de la mezcla de	10.000	2.500	7.500

			leche líquida semidescremada higienizada, suero de leche, coagulada por la acción de los Lactobacillusdelbrueckiisubsp. bulgaricus y Streptococcussalivariussubsp. thermophilus, endulzada con azúcar y adicionada de pulpa de fruta, colorantes y saborizantes permitidos. Presentación vaso por 150 gr			
2	YOGURT ENTERO CON DULCE PARA COMBINAR CON CEREAL O ARROZ TOSTADO OJUELAS DE MAIZ X 169 GR A 171 GR	UNIDAD	Leche fermentada, obtenida a partir de leche semidescremada higienizada, coagulada por la acción de los Lactobacillus delbrükii subsp bulgaricus y Streptococcus salivarius subsp termophilus, endulzada con azúcar y un cereal (Hojuelas de maíz azucaradas, hojuelas de maíz cubiertas con dulce de leche, arroz tostado cubierto con chocolate, cereal de maíz avena y trigo, cereales mixtos con frutas y miel, entre otros	10.000	5.000	5.000
3	KUMIS X 200 GR	UNIDAD	Leche fermentada, obtenida a partir de leche semidescremada higienizada, coagulada por la acción de los Lactobacillus delbrükii subsp bulgaricus y Streptococcus salivarius subsp termophilus, endulzada con azúcar.	4.000	2.500	1.500
4	YOGURT BOLSA DE SABORES X 1000 ML	UNIDAD	Bebida láctea a base de yogurt semidescremado con dulce con pulpas de: − Fresa, − Mora, − Melocotón, − Mora y Fresa y sabor a Cereza (Frutos Rojos) Leche fermentada, obtenida a partir de la mezcla de leche líquida semidescremada higienizada, suero de leche, coagulada por la acción de los Lactobacillus delbrueckii subsp. bulgaricus y Streptococcus salivarius subsp. thermophilus, endulzada con azúcar y adicionada de pulpa de fruta, colorantes y saborizantes permitidos. Presentación en bolsa.	11.000	3.049	7.951
5	AVENA SURTIDA X 250 ML	UNIDAD	Bebida con leche y avena, sabor tradicional y a canela, ultra pasteurizada, presentación en caja tetraprisma por 250 ml, higienizada por medio de tecnologías de procesamiento aséptico. Leche entera y/o leche en polvo entera, agua, azúcar, harina de avenas estabilizantes sabor a canela idéntico al natural.	4.000	2.500	1.500
6	QUESO PERA RELLENO	UNIDAD	Queso Pera Relleno, Fresco Semigraso, Semiduro, Relleno De Bocadillo De Guayaba, Arequipe / Dulce De Mora, De 70 Gra	2.000	500	1.500

GRUPO # 4						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCION TECNICA**	**NECESIDAD**	**CANTIDADES ADQUIRIR**	**DEFICIT**
1	TOCINETA X 40 GR	UNIDAD	Pellet a base de harina de trigo, aceite vegetal, sabor a tocineta idéntico al natural, aroma a carne de cerdo, aroma a humo, almidón, sal, glutamato mono sódico (potenciador de sabor), proteína hidrolizada, almidón succinato, octinilo de sodio (almidón modificado), maltodextrina, dióxido de silicio (antiglutinante), aceite vegetal (solvente) y sorbitan (emulsionante). el producto debe cumplir con lo establecido mediante resolución 2492 de 2022.	8.000	2.000	6.000
2	SNACK DE GALLETA CON CHOCOLATE X 35 GR Y FRUTOS ROJOS	UNIDAD	Harina de trigo fortificada, margarina vegetal, polvo de hornear, azúcar, huevos, cobertura de chocolate, sabor a chocolate, frutos rojos producto empacado en BOPP lamonado+ BOPP metalizado x 35 gr. el producto debe cumplir con lo establecido mediante resolución 2492 de 2022.	10.000	3.001	6.999
3	SNACK DE HARINA DE TRIGO X130 GR	UNIDAD	Palitos de harina de trigo con sabor a pollo harina de trigo fortificada, aceite vegetal, levadura, sal. Sabor a pollo idéntico al natural, Cpotenciador de sabor (glutamato monosódico), sal, maltodestrina, anticompatante (diosido de silicio) sustancia aromatizante idéntica al natural, proteína hidrolizada, acidulante (ácido cítrico), acidulante (ácido acético), pimienta, comino y colorantes artificiales (rojo N° 40 Allura Red N° C.I. 16035, color amarillo N° 6 sunset yellow N° 15985)). Paquete x 130 gr, sabores surtidos. el producto debe cumplir con lo establecido mediante resolución 2492 de 2022.	13.000	7.728	5.272
4	MIXTO DE SNACK SABOR BBQ Y NATURAL X 45 A 55 GR.	UNIDAD	Pasabocas surtido X 45 a 55 gr., elaborado con piel de cerdo, papa y plátanos frescos seleccionados, aceite vegetal y sal presentación bolsa de polipropileno biorientado laminado. Sabores bbq, y natural el producto debe cumplir con lo establecido mediante resolución 2492 de 2022.	13.000	4.302	8.698
5	PASABOCAS CHICHARRON SABOR SURTIDO	UNIDAD	Producto a base de Pellets de piel de cerdo, Aceite vegetal (Oleína de palma) y Sabor picante idéntico al natural con un peso por unidad de 28 gr Producto empacado en BOPP mate + BOPP mate metalizado	16.000	2.000	14000

			contenido en una caja de cartón corrugado impreso. el producto debe cumplir con lo establecido mediante resolución 2492 de 2022 con un peso por unidad de 28 gr.			

GRUPO # 5						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCION TECNICA**	**NECESIDAD**	**CANTIDADES ADQUIRIR**	**DEFICIT**
1	CHITOS GRANDE PICANTICO X 40 GR	UNIDAD	Maíz, aceite vegetal, proteína vegetal hidrolizada (acentuador de sabor), sal, sabor picante idéntico al natural [glutamato monosódico (potenciador desabor, ácido cítrico (acidulante), dióxido de silicio (anticompactante), guanilato disódico e inosianato disódico (potenciadores de sabor), fosfato tricálcico (anticompactante)], colorante natural amarillo (mezcla de páprika y cúrcuma), vitamina B5, vitamina B2, vitamina B1, ácido fólico. Contienesoya, huevo, leche y sus derivados (incluida lactosa), cuyo empaque sea en bolsa laminada metalizada de polipropileno biorientado.	10.000	3.000	7.000
2	TAJADAS SURTIDAS X 38 GR	UNIDAD	Plátano en tajadas X 38 gr., elaborados con plátano fresco, aceite natural y Sabor natural, en bolsa de polipropileno biorientado laminado metalizado.	6.000	4.510	1.490
3	PAPAS SURTIDAS X 30 GR	UNIDAD	Papa Fresca Seleccionada, Aceite vegetal, Sabor, [Glutamato Monosódico (Potenciador de Sabor), Dióxido de Silicio (Anticompactante), Guanilato Disódico, (Potenciador de Sabor), Inosinato Disódico (Potenciador de Sabor)] cuyo empaque será en Polipropileno biorientado laminado y metalizado. Sabores surtidos de acuerdo a necesidad	10.000	4.515	5.485
4	PASABOCAS CRIOLLO SURTIDO X 45 GR	UNIDAD	Producto a base de Yuca fresca seleccionada, plátano maduro, papa criolla seleccionada, piel de cerdo, aceite vegetal, azúcar, sal y sabor natural de miel. Cuyo empaque será Polipropileno biorientado mate laminado.	8.000	6.000	2.000
5	PASABOCAS SURTIDO X 45 A 50 GR	UNIDAD	Mezcla de papa freída con chicharrón, con tajada y con tocineta. paquete de 45 a 50 gr.	8.000	79	7.921
6	PASABOCAS DE MAIZ CON SABOR NATURAL PICANTE 38gr	UNIDAD	pasabocas de maíz con sabor natural picante compuesto por “maíz, aceite vegetal anti oxidantes y sabor natural picantes" con un contenido neto por porción de 38gr.	6.000	3.000	3.000

GRUPO # 6						
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION TECNICA	NECESIDAD	CANTIDADES ADQUIRIR	DEFICIT
1	AZUCAR X SOBRE DE 5 GRAMOS	PACA DE 10 BOLSAS POR 200 STICK DE 05 GRAMOS	Azúcar refinada, granulada, en bolsa de polietileno, presentación por 5 gramos el stick.	2.500	336	2.164
2	CAFÉ SOLUBLE CONCENTRADO X 1.5 GRAMOS	DISPLAY POR 48 UNIDADES	Café en polvo / Granulado y soluble con suave sabor, para preparar en agua o leche, en sabores trilaminado, sobre por 1.5 gramos, display por 48 unidades. densidad caída libre (g/l): 180-245, color (hunterlab): 27.70 -30.88. humedad (%): inferior a 3.2, ph: 4.8 – 5.2 cafeína hplc (en base seca (%) superior a 2.2.	25.000	1.301	23.699
3	MEZCLA DE CAFÉ 3 EN 1.	DISPLAY POR 12 SOBRES DE 19 GRAMOS	Mezcla en polvo de café, crema no láctea y azúcar libre de colesterol y lactosa, con humedad menor a 3.2, ph 6.25 – 6.75.	6.000	1.439	4.561
4	CAFÉ SOLUBLE CONCENTRADO X 500 GRAMOS	UNIDAD X 500 GRAMOS	Café en polvo / Granulado y soluble con suave sabor, para preparar en agua o leche, en sabores trilaminado, Bolsa x 500 gramos, densidad caída libre (g/l): 180-245, color (hunterlab): 27.70 -30.88. humedad (%): inferior a 3.2, ph: 4.8 – 5.2 cafeína hplc (en base seca (%) superior a 2.2.	2.000	800	1.200

GRUPO # 7						
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION TECNICA	NECESIDAD	CANTIDADES ADQUIRIR	DEFICIT
1	AROMATICAS SABORES SURTIDOS	UNIDAD	Mezcla instantánea con sabores surtidos, presentación de caja plegadiza impresa con 25 sobres de 6.0 gr cada uno, y cuyos ingredientes Principales sean a base de panela natural, azúcar morena, saborizantes idénticos a los naturales.	3000	1.500	1.500
2	BEBIDA EN POLVO 10 GR	UNIDAD	Mezcla en polvo para preparar bebidas con pulpa de fruta deshidratada de diferentes sabores, con las siguientes características del producto en polvo; características fisicoquímicas: humedad max 0.60%. Características organolépticas: sabor dulce característico a la fruta o mezcla de frutas, olor- dulce característico a la fruta, apariencia – polvo granulado fino homogéneo, sobre personal de	11.000	4.499	6.501

			10 gr, que rinde hasta dos litros por unidad.			
3	BOLA DE CARAMELO CON CENTRO DE CHICLE, SABORES SURTIDOS PQ X 24 UNIDADES	BOLSA X 24 UND	Caramelo duro (chupeta), elaborado a base de azúcar y glucosa de maíz, compuesta por un caramelo duro relleno, integrado por dos fases, una externa constituida por una capa de caramelo duro saborizado de sabores surtidos y una fase interna compuesta por una goma base. Paquete de 24 unidades.	1.400	600	800
4	SALSA DE TOMATE DE 80 A 90 GR	UNIDAD	Salsa viscosa y agridulce elaborada con pasta o concentrado de tomate adicionado con vinagre, condimentos, especias y aditivos permitidos, libre de conservantes, Doy pack x 80 – 90 gramos	20.000	2.800	17.200
5	SALSA MAYONESA DE 85 A 90 GR	UNIDAD	Producto emulsionado de consistencia cremosa elaborado con huevo liquido pasteurizado, aceite vegetal, vinagre, sabores naturales y adictivos permitidos, Doy pack x 80 – 90 gramos	8.000	2.800	5.200
6	SALSA BBQ X 80 A 90 GRAMOS	UNIDAD	Salsa suave agridulce elaborada con pulpa de tomate, melaza, especias y el sabor característico a humo. Peso 80 a 90 gramos	7.000	2.800	4.200
7	MERMELADA X 200 GRAMOS X UNIDAD	UNIDAD	Producto obtenido por la cocción de pulpa y/o trozos de fruta, adecuadamente preparada, con adición de endulzantes, agua estabilizantes saborizantes acidulantes y conservantes permitidos (benzoato de sodio, sorbato de potasio con una dosis máxima de 1250 ppm) peso neto 200 gramos	1.600	200	1.400
8	BOCADILLO VELEÑO DE 40 A 50 GR CAJA X 36 UNIDADES	CAJA X 36 UND	Pasta sólida obtenida por concentrado de pulpa de guayaba roja y blanca madura y sana, azúcar refinada, colorantes y conservantes certificados envueltos en hojas de bijao y empacados en una caja de madera. Características fisicoquímicas: olor-múltiples ingredientes, color rojo claro característico, sabor-dulce característico de la pulpa, PH 4.5, grados brix 71 máximo 77 mínimo 70, humedad 19.32, Doy pack x 85 – 90 gramos VD% máximo 20%, mínimo 8%, azúcar 34.95 VD% mínimo 38%, máximo 63%, pulpa carbohidratos 37VD mínimo 30%, máximo 45% peso neto 1800 gramos, caja x 36 unidades	3.200	1.058	2.142
9	GRANOLA X 240 A 250 GR	UNIDAD	Granola de hojuelas de maíz, fibra de piña, miel de panela, uvas pasas, ciruela, coco, maní, ajonjolí,	2.000	350	1.650

			empacada den bolsa de polipropileno, peso neto de 240 a 250 gramos unidad.			
10	HOJUELA DE MAIZ X 200 GR	UNIDAD	Hojuelas azucaradas, granos de maíz seleccionados, extruidos y laminados, recubiertos con azúcar refinada saborizada con leche condensada, empacado con bolsa polipropileno x 200 gramos.	1.600	500	1.100
11	ARROZ ACHOLATADO X 200 GR	UNIDAD	Elaborado a base de maíz extruido, recubierto con chocolate, azúcar adicionada, leche condensada, empacado con bolsa polipropileno x 200 gramos.	1.600	500	1.100
12	ALFAJOR X 75 GR	UNIDAD	Brownies cubiertos de azúcar pulverizada, listos para su consumo, composición: galleta (harina de trigo fortificada, azúcar, leche entera, pasterizada, huevo), arequipe (leche entera pasteurizada, azúcar, bicarbonato de sodio), chocolate blanco (manteca de cacao, azúcar y leche). Empacado con una envoltura de polipropileno biorentado, peso neto x 75 gramos.	500	200	300
13	DULCE DE LECHE X 50 GR X 24 UND	CAJA X 24 UND	Dulce de Lecha con Coco Elaborado a base de Leche en Polvo entera, Azúcar, Coco Glucosa, Fécula de Maíz (espesante) sorbato de Potasio (conservantes)	300	75	225
14	CHOCOLATE DE MESA INSTANTANEO, POR 200 GR	UNIDAD	Producto Compuesto de, Azúcar, cocoa, carbonato de calcio, emulsificante (lecitina de soya), sal, agente espesante (carboximetilcelulosa sódico), extracto de malta de cebada (gluten), fumarato ferroso, vitaminas (A, B3 (niacina), sabor artificial (etilvainillina), vitaminas D3, B2 (riboflavina), B1 (tiamina)). CONTIENE: SOYA, GLUTEN. Puede contener trazas de leche. en presentación por 200 Gr	3.600	1.500	2.100
15	CHOCOLATE CON MANI 24 PLE X 24 UND X 35GR	CAJA X 24 UND	Chocolate de leche con maní x 35 gramos, ingredientes: azúcar, maní (20%) manteca de cacao, leche en polvo, masa de cacao (36%) display x 24 unidades	200	50	150
16	CHOCOLATE CON MANI 18 PLEG X 12 UND X 90 GR	CAJA X 12 UND	Chocolate de leche con maní x 90 gramos, ingredientes: azúcar, maní (20%) manteca de cacao, leche en polvo, masa de cacao emulsificante (lecitina de soya) y sabor artificial (etil vainillina) solidos totales de cacao (30%) display x 12 unidades	200	20	180
17	CHOCOLATE DE LECHE 14 PLEG X 50 UND X 11 GR	CAJA X 50 UND	Chocolatina elaborada con manteca de cacao, azúcar y leche x 11 gramos.	200	100	100

18	CHOCOLATE DE LECHE 12 PLE X 12 UND X 48 GR	CAJA X 12 UND	Nougat de caramelo y maní, recubierta con sabor a chocolate, pesos x 48 gramos.	200	30	170
19	CHOCOLATE BLANCO DE LECHE 12 PLE X 12 UND X 48 GR	CAJA X 12 UND	Nougat de caramelo y maní, recubierta con cobertura blanca, pesos x 48 gramos.	200	30	170
20	GALLETA CUBIERTA CON SABOR A CHOCOLATE	UNIDAD	Ingredientes: cobertura sabor a chocolate dulce (azúcar, grasa vegetal, suero de leche en polvo, cocoa, masa de cacao, emulsificantes (triestearato de sorbitan, lecitina de soya y monoestearato de sorbitán) y sabor artificial (etilvainillina)). Galleta tipo wafer (harina de trigo fortificada (gluten), azúcar, grasa vegetal, leche entera en polvo, almidón de yuca, aceite vegetal, agua, emulsificante (lecitina de soya), leudante (carbonato ácido de sodio), sabor artificial (vainilla) y sal). Caramelo (azúcar invelido, azúcar, jarabe de glucosa, grasa vegetal, leche descremada en polvo, sal, emulsificante (lecitina de soya) y regulador de acidez (carbonato ócido de sodio)). Arroz crujiente (12%) (harina de arroz harina de trigo fortificada (gluten), harina de maíz, azúcar, sal, leudante (carbonato de calcio) y emulsificante (lecitina de soya)), grasa vegetal y maní (2%).	3.000	300	2.700
21	DULCE DE LECHE CONDENSADA X 25 A 30 GR RISTRA X 26 UNIDADES	RISTRA X 26 UNIDADES	Es el producto higienizado, obtenido por deshidratación parcial a baja presión de una mezcla de azucares y leche x 25-30 gramos .	1.000	30	970
22	BARRA MASTICABLE CON SABOR PAQ X 40 UND X 440 GR	EMPQ X 40 UND	Barra masticable con sabor original, tricolor. Paquete x 40 unidades bolsa x 440 gramos	1.600	600	1.000
23	CHOCOLATE RELLEÑO SABORES X 50 UND X 250 GRA	EMPQ X 50 UND	Chocolate relleno con sabores surtidos a coco, mandarina, mora y fresa bolsa x 50 unidades	1.400	500	900
24	GRANULADO DE COLOR ROJO ANARANJADO FRASCO X 135 GR	UNIDAD	Granulado de color rojo anaranjado. Ingredientes activos: vitamina a, tiamina (vitamina 81) ribofiavina (vitamina b2) niacianamida (vitamina b5) pirodoxina (vitamina b6) cianocobalamina (vitamina b12) ácido ascórbico (vitamina C colecalciferol (vitamina d3) tocoferol (vitamina E) ácido fólico, hierro, caldo fosforo frasco x 135 gramos.	520	200	320

25	CARAMELO BLANDO VARIOS SABORES EMPAQUE EN FORMA DE CUBOS BOLSA X 26 UNIDADES	EMPQ X 26 UND	Caramelo blando con sabores frutales surtidos fresa, naranja y limón. Empaque en forma de cubo unidades EMP EN FORMA DE CUBO X BOLSA X 26 UNIDADES	1.000	300	700
26	CARAMELO EN BARRA CUBIERTA DE CHOCOLATE, CHOCOLATE BLANCO EMPAQUE X 12 UNIDADES DE 40 GR	EMP X 12 UND	Snacks de chocolate, chocolate blanco y chocolate de leche barra con sabor a chocolate rellena de caramelo y maní Cobertura sabor a chocolate de 40 Grs (Azúcar, Grasa Vegetal, Leche Entera, Leche Descremada, Cocoa en Polvo, Lecitina de Soya (Emulsificantes)(E322) y Sabor Artificial), Maní, Jarabe de Glucosa, Azúcar, Agua, Leche Entera, Mantequilla, Dextrosa,), Suero de Leche, Glicerina (Humectante), Sal Yodada (Potenciador de Sabor), Lecitina de Soya Emulsificantes)(E322), Bicarbonato de Sodio (Nivelador de pH)(E500) y Saborizante Artificial. Contiene leche y sus derivados lácteos, maní y soya. unidad X 40GR	1.800	80	1.720
27	CARAMELO MASTICABLE EN FORMA DE PEPA EN LINEA X 5 UNIDADES, EMPAQUE BOLSA X 70 UNIDADES	EMPQ X 70 UND	Caramelo masticable en forma de pepa en línea con sabores surtidos x 5 unidades x bolsa x 70 unidades	1.000	250	750
28	SOPA INSTANTANEA VASO X 64GR	VASO X 64 GR	Sopa Instantánea De Varios Sabores Pollo Picante, Pollo, Gallina, Carne De Res, Que Contenga Harina De Trigo Enriquecida (Harina De Trigo, Niacina, Hierro Reducido, Mononitrato De Tiamina, Riboflavina, Ácido Fólico), Aceite Vegetal Conservado Con Tbhq, Sal, Vegetales Deshidratados 3% (Maiz, Zanahoria, Aj0, Cebolla, Cebollín), Proteína De Soya Texturizada, Glutamato Monosódico, Maltodextrina, Maiz Trigo Y Proteína De Soya Hidrolizados, Azúcar, Extracto De Levadura, Caramelo Clase Iv, Especias (Semilla De Apio), Carbonato De Potasio, Mono, Hexameta, Tripoli, Fosfato De Sodio], Salsa De Soya (Trigo, Frijol De Soya, Sal), Carbonato De Sodio, Saborizantes Naturales. Dioxid0 De Silicio (Agente Antiendurecedor), Inosinato De	300	100	200

			Sodio, Guanilato De Sodio, Lactosa, Caldo De Pollo, Lecitina De Soya, Cúrcuma			
29	CREMA DE SABORES SURTIDOS POLLO, CHAMPILLONES, TOMATE UNIDAD 58 A 65 GR	UNIDAD	Crema sabores surtidos, rinde aproximadamente cinco porciones. Unidad de 58 a 65 gramos.	3.800	100	3.700

GRUPO # 8						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCION TECNICA**	**NECESIDAD**	**CANTIDADES ADQUIRIR**	**DEFICIT**
1	Ponqué Cubierto De Chocolate Tajado 65 gr	UNIDAD	Ponqué Sabor Vainilla Cubierto Con Cobertura Sabor Chocolate, Producto Tipo Ponqué, Elaborado Con Batido De Harina De Trigo Fermentado, Con La Superficie Superior Convexa O Lisa, Decorado O No, Cubierto O No, Horneado, Enfriado, Rebanado Y Envuelto. Presentación X 65 Gramos	8.000	6.001	1.999
2	Ponqué Sin Cobertura Tajado 60-63 Gr	UNIDAD	Tajada de Ponqué Sabores Surtidos Vainilla Chocolate, Coco, Limón Natural, Vino, Contiene Leche, Huevo, Cereales Que Contienen Gluten (Trigo). Fabricado En Equipos Que Procesan Nueces Y Derivados De Soy Presentación X 60-63 Gramos	2.000	2.000	0
3	PONQUE EN BARRA	UNIDAD	Ponqué En Barra Cubierto De Chocolate, Ponqué En Barra Cubierto De Chocolate elaborado, con harina de trigo, azúcar huevo agua, mezcla de aceites y grasas vegetales, colorante (betacaroteno), emulsificantes (mono y diglicéridos de ácidos grasos, conservantes, leche en polvo descremada, en sabores naranja natural, vainilla, mora fresa, en presentación individual por 40 gr, el producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 2492 de 2022	3.000	2.000	1.000

4	Mix De Ponqués Tipo Lonchera X 141 Gr	PAQUETE X 5 UNIDADES DE 141 GR	Productos tipo pastel, elaborado con batido de harina de trigo, horneado, enfriado, inyectado con crema sabor mora, crema sabor chocolate o arequipe y envuelto con ingredientes principales harina de trigo fortificada, azúcar, agua, huevo, grasa vegetal comestible, suero de leche, almidón de maíz, glicerol, leudante (polvo de hornear), sorbitol, sal refinada, conservantes (propionato de calcio, ácido sórbico), emulsificantes (mono y diglicéridos), goma vegetal (xantana), sabor artificial surtidos Pastelito Relleno De Crema Sabor Fresa, Pastelito Relleno De Arequipe, Arequipe, Mora, Pastelito Relleno De Crema Con Cobertura Sabor Chocolate (Pekitas)	2.000	300	1.700
5	Ponqué Tradicional Tajado X 230 Gr.	UNIDAD	Ponqué Tajado Tradicional, De Forma Redonda X 6 Tajadas, Obtenido A Partir De Materias Primas Seleccionadas, Sometidas A Proceso De Mezcla, Dosificación Y Horneo. Ingredientes: Harina De Trigo Fortificada (Vitamina B1: 6 Mg/Kg, Vitamina B2 4 Mg/Kg, Niacina: 55 Mg/Kg, Ácido Fólico: 1,54 Mg/Kg, Hierro 44 Mg/Kg, Vitamina C: 60 Mg/Kg), Azúcar, Huevo, Grasa Vegetal, Glicerol, Almidón De Maíz, Sal Yodada, Polvo Para Hornear, Gluten, Sabores Naturales E Idénticos A Los Naturales. Empacado En Bolsa De Polipropileno Coextruido.	3.000	2.000	1.000
6	Ponqué Redondo Tajado Sabores X 245 Gramos	UNIDAD	Ponqué Redondo Tajados Sabor A Chocolate, Naranja, Piña Y Vino En Presentación De 245 Gramos	3.000	1.978	1.022
7	Brownie Chocolate Arequipe 100 Gr	UNIDAD	Ponqué De Chocolate, Relleno De Arequipe, Recubierto Con Chocolate, Obtenido A Partir De Materias Primas, Peso Neto 100 gr. Unidad	2.000	1.000	1.000
8	Tostada Sabor Mantequilla 150 Gr X 10 Unidades.	UNIDAD	Producto Tipo Tostado En Forma De Media Luna, Elaborado Con Masa De Harina De Trigo, Con La Superficie Superior Convexa O Lisa, Horneado, Acondicionado, Tostado Y Enfriado, Rebanado Y Embolsado O Envuelto. Ingredientes: Harina De Trigo Fortificada, Agua, Azúcar, Grasa Vegetal Comestible*, Levadura, Sal Refinada, Gluten De Trigo, Emulsificantes (Mono Y	3.000	2.043	957

			Diglicéridos), Sabor Artificial (Mantequilla), Antioxidante (Tbhq), Alimento Para Levadura.			

GRUPO # 9						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCION TECNICA**	**NECESIDAD**	**CANTIDADES ADQUIRIR**	**DEFICIT**
1	Galletas Tipo Ducales Paquete De 4 Tacos X 364 Gr	CAJA X 24 PAQUETES	Galleta Dulce Tipo Crakers Obtenida Mediante El Horneo De Una Pasta Compuesta De Harina De Trigo, Azúcar, Productos Grasos Y Confituras Diversas, Dividida En Trozos Pequeños Y Moldeada En Diferentes Formas. Paquete De 4 Tacos X 364 Gr	500	100	400
2	Galletas Con Crema En El Centro Tipo Sándwich Display X 12 Unidades X 384 Gr	Caja X 24, display X paquetes 12 unidades	Producto obtenido mediante el horneo apropiado de una masa sólida, de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otras farináceas con otros ingredientes aptos para el consumo humano y su posterior cremado para la formación de un sándwich. Este producto está constituido por la mezcla de ingredientes tales como la grasa vegetal de palma, azúcar y harina de trigo fortificada con vitaminas tales como: niacina, tiamina (Vitamina B1), riboflavina (Vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico entre otros. de sabores vainilla, chocolate, limón, fresa, su etiquetado de be cumplir con lo establecido en la resolución 2492 de 2022.	700	359	341
3	Galletas Tipo Saltín Integral Paquete De 4 a 5 Tacos De 384 a 480 Gr	Caja X 16 Paquetes	Galleta tipo crakers salada obtenida de una pasta compuesta de harina de trigo fortificada, azucares, grasa vegetal de palma sal, y confituras diversas dividida en trozos pequeños de 4 a 5 tacos, para un peso de 384 a 480 Gr	100	20	80
4	Galleta Mantequilla 4 a 5 Mini tacos X 405 Gr	Caja X 20 Paquetes	Galleta tipo crakers salada con sabor a mantequilla, obtenida de una pasta compuesta de harina de trigo fortificada de azucares, grasa vegetal de palma de sal y confituras diversas, dividida en trozos pequeños de 4 a 5 tacos, para un peso de 405 gr	400	100	300
5	Galleta Wafer X 117 Gr X 48 Unidades	Caja X 48 Paquetes	Galletas rellenas con crema sabor a vainilla, naranja, arequipe, limón y fresa paquetaco por 117 gr x caja de 48 unidades, es un producto obtenido por el horneo de una masa liquida a base de harina de trigo que se denomina oblea, adicionada con una crema	300	50	250

			a base de grasa y azúcar que se denomina relleno para formar un sándwich, de 3 obleas y 2 rellenos.			
6	Galleta Wafer X 22 Gr X 18 Unidades	Caja X 24, Display X 18 Unidades	Galletas rellenas con cremas sabor a vainilla y fresa, paquete por 22 gr x display de 18 unidades, es un producto obtenido por el horneo de una masa líquida a base de harina de trigo, que se denomina oblea adicionada con una crema a base de grasa y azúcar que se denomina relleno para formar un sándwich de 03 obleas y 2 rellenos:	1.000	60	940
7	Galleta Rellena De Bocadillo Y Arequipe X 750 Gr. Caja X 26 Unidades	Caja X 26 Unidades	Bocadillo De Guayaba Obtenido Por Concentración De Pulpa De Guayaba Roja Madera Y Azúcar, Empacado En Dos Galletas Cuadradas La Primera Contiene Jalea Y La Segunda Arequipe, Envueltos El Forma Individual En Bolsa De Polipropileno Y Contiene 26 Unid De 28 Gr. C/U. Empacados En Caja De Cartulina Recubierta En Propileno Con Un Peso mínimo De 750 Grs. Aprox. Unidad	1.200	595	605

GRUPO # 10						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCION TECNICA**	**NECESIDAD**	**CANTIDADES ADQUIRIR**	**DEFICIT**
1	LECHE ENTERA 1100 ML X 6 UNIDADES	UNIDAD	Leche uat (uht-ultra alta temperatura entera larga vida. Ingredientes: leche entera de vaca 3% de grasa); polifosfatos. Características fisicoquímicas y organolépticas: densidad 1,02950-1.033; % Grasa: mira Min.3,0% solidas no grasos: m/m Min.8,2%; índice de crioscopia Max-0.530H / MIN. -0.560; PH 6,5 a 6,8 Empaque: empacadas en película flexible constituido por siete capas de buen deslizamiento y brillo utilizadas en la producción de bolsas para leches en líneas rápidas de empaque automático, totalmente aséptico. De este producto está aprobado por la FDA; presentación 1100 ml	24.000	7.444	16.556
2	LECHE DESLACTOSADA 1100 ML X 6 UNIDADES	UNIDAD	Leche :uat (uht) ultra alta temperatura semidescremada deslactosada larga vida.. Composición: Leche semidescremada higienizada, estabilizante (polifosfatos), enzima (lactasa). La leche deslactosada (UHT) Envasada	12.000	600	11.400

			asépticamente es el producto obtenido mediante el proceso térmico en flujo continuo, aplicado a la leche termizada previa estandarización mediante el retiro parcial de la materia grasa (el producto queda en el rango de 1.5%-1,8%de grasa) y posterior hidrolisis enzimática de la lactosa convirtiéndola en glucosa y galactosa, características fisicoquímicas y organolépticas % Acidez :0,13- 0.17%; Desidad1.03080-1.033; % Solidas no Grasos:M/m 8,2%Minimo. De Crioscopia: máximo -0,685 grados horvet; % salidos Totales; M/M 9/7%Minimo lactometria 8,6 mínimo; ph6,5 — 6;8, Proteína mínimo 3% empaque empacada en película flexible constituido por siete • capas de buen deslizamiento y brillo utilizadas en la producción de bolsas para leches en líneas rápidas, de empaque automático, totalmente aséptico. La bolsa de este producto está aprobada por la FDA. Presentación 1.100 ml			

GRUPO # 11						
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCION TECNICA**	**NECESIDAD**	**CANTIDADES ADQUIRIR**	**DEFICIT**
1	CONO X 90 GR CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UNIDADES	Helado de leche con grasa vegetal en barquillo sabor a vainilla con cobertura de chocolate. Elaborado con Leche, Azúcar, Grasa Vegetal, Glucosa, Proteína Láctea, Leche en polvo, Emulsificante - Estabilizante (Monoglicéridos destilados, goma guar, azúcar, monoestearato de sorbitán, carragenina, goma Locust), Saborizante artificial. Barquillo: (Harina de trigo fortificada, azúcar, Almidón de Maíz, Agua, Emulsificante (Lecitina de soya), Sal, Leudante (Bicarbonato de Sodio), Colorante Natural (Caramelo), Colorante Artificial (amarillo No.6) Emulsificante (Lecitina de soya), Masa de Cacao, Saborizantes Artificiales. sabores cookies & cream, tres leches, vainilla. CONTIENE GLUTEN. Puede Contener trazas de nueces de árbol y ajonjolí. presentación de 90 GR, debe cumplir con los	300	98	202

			requisitos establecidos mediante resolución 2492 de 2022			
2	HELADO CASERO DE SABORES X 60 GR A 80 GR CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UNIDADES	Helado de leche con grasa vegetal, elaborado con Leche, Azúcar, Grasa Vegetal, Proteína Láctea, Emulsificante – Estabilizante -estabilizantes (fécula de mandioca, monoglicéridos destilados, goma guar), acidulante (ácido cítrico), saborizante artificial, colorantes artificiales, sabores de coco, mora, presentación x 60 a 80 gr x 20 und, debe cumplir con los requisitos establecidos mediante resolución 2492 de 2022	300	100	200
3	PALETA CHOCOLATE	CAJA X 16 UNIDADES DE 60 GR	Composición del alimento Helado de grasa vegetal sabor cookies & cream, con cobertura blanca sabor chocolate y chips de galleta. Composición del alimento leche reconstituida descremada (agua, leche descremada en polvo), cobertura blanca sabor chocolate (cobertura blanca de chocolate (azúcar, manteca de cacao, leche entera en polvo, leche descremada en polvo, grasa vegetal, lactosa, saborizantes artificiales (leche, vainillina), agua, emulsificantes (ésteres poliglicéridos de ácido ricinoléico interesterificado, lecitina de soya)), grasa vegetal), azúcar, grasa vegetal, chips de galleta, suero de leche en polvo, espesantes (maltodextrina, CMC), emulsificante - estabilizante (mono y diglicéridos, goma guar, goma de celulosa, sulfato de calcio, carragenina, polisorbato 80, sal), dextrosa, sabores artificiales (galleta, crema) debe cumplir con los requisitos establecidos mediante resolución 2492 de 2022	200	100	100

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y se debe anexar en la oferta por cada uno de los productos ofertados.

2. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022 por la cual se modifican los artículos 2,3,16,25,32,37 y 40 de la resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano. **Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma**

3. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 3929 de 2013 y demás normas modificatorias, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y las bebidas con adición de jugo (zumo) o pulpa de fruta o concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezcla de estos que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional. **Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma.**

4. El oferente ganador, facilitará como mínimo un refrigerador para cada uno de los 11 puntos de venta y 01 refrigerador para la bodega principal del Almacén expendio y deberá realizar mantenimientos periódicos preventivos y/o correctivos, los cuales serán solicitados por el supervisor del contrato. La devolución de los enfriadores por parte de la entidad, estará sujeta a que se hayan agotado las existencias del producto adquirido. Lo anterior, con el fin de conservar el almacenamiento y rotación de los productos objeto de la presente contratación.

5. El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

6. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.

7. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.

8. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

9. El oferente debe aportar ficha técnica de cada uno de los productos ofertados (Ficha Técnica: Es el documento en donde se encuentran las características físicas, químicas, contenido del producto, composición e ingredientes, elaborada por el fabricante). Por lo anterior, la Entidad solo aceptará las fichas técnicas auténticas emitidas por el fabricante y no se considerarán válidas aquellas que solo transcriban la información incluida en el Anexo No. 2.

10. La ficha técnica contiene las características del bien o servicio requerido por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas.

11. Los oferentes interesados **DEBERÁN presentar muestras** de cada uno de los productos ofertados, con el fin de identificar las especificaciones técnicas exigidas, y la calidad de los productos, las cuales no podrán ser cambiadas al momento de la entrega. Estos productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y se verificará que cumplan con la ficha técnica respectiva, con el objeto de realizar la comparación de ofertas de los proponentes; **para lo cual se concede plazo hasta el día 07 de abril de 2025 a las 05:00 pm** teniendo en cuenta que los días del 02 al 05 de abril son no laborales.

12. El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

13. El/Los oferentes(s) ganador(es) del grupo (06) para el caso del tinto que se requiera ser preparado en grecas, para que exista una mayor aceptación y rotación de los productos, en los 11 puntos de venta con que cuenta el proyecto productivo Expendio, el oferente seleccionado deberá suministrar e instalar grecas

en cada uno de ellos, facilitando de esta manera a los privados de la libertad la forma correcta de calentar dichos productos. Una vez terminado el contrato, podrá recoger las grecas instaladas.

14. El/Los oferente(s) ganador(es) para los grupos (03, y 11) que contenga alimentos que requieren refrigeración, para que exista una mayor aceptación y rotación de los productos, para la conservación del producto para los puntos de venta con que cuenta el proyecto productivo Expendio, el oferente seleccionado deberá suministrar e instalar neveras en cada uno de ellos, facilitando de esta manera a los privados de la libertad la forma correcta de refrigeración de dichos productos. Una vez terminado el contrato, podrá recoger las neveras instaladas. Se adjudicará por grupos de acuerdo con el presupuesto estimado para cada uno.

15. El transporte de los productos en caso de requerirse, mantener la cadena de frio, deberá ser entregados en vehículos adaptados para tal fin, cumpliendo con lo normado por la Secretaria de Salud, esto aplica para todos los grupos.

16. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y/u omisiones.

17. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.

18. La CPMSBOG se reserva el derecho de abstenerse en solicitar algún producto relacionado en el presente estudio de mercado por razones de su baja rotación o consumo en los puntos de venta del proyecto expendio, para lo cual el supervisor del contrato deberá rendir los informes y constancias correspondientes; en consecuencia, podrá en su defecto solicitar mayores cantidades de los productos que tengan mayores demandas a fin de garantizar la ejecución del presupuesto.

19. **EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARÁ POR GRUPOS.**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. El anexo No. 2 correspondiente, no podrá ser presentado de manera incompleta, ni modificado, adicionado o suprimido y deberá estar diligenciado en su totalidad y firmado por el proponente.

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 2º del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un proceso que involucra bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, la CPMSBOG escogerá al contratista a través de la modalidad de “Selección abreviada por el procedimiento de Subasta

Inversa" prevista en el inciso 22 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables.

6. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES	GRAVÁMENES
CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL.	EXCLUIDO DE IVA (ART. 130 LEY 633 DE 2000) La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, por lo tanto, se deben facturar exentos los contemplados en el Art. 477 del Estatuto Tributario, así como el artículo 1.3.1.12.26 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el Decreto 2277 de 2023 y los demás se encontraran gravados a la tarifa que corresponda	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE TIMBRE POR COMPRAS	N/A

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso, se encuentra respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal de acuerdo a la siguiente información:

• CDP No. 1826 de fecha 24 de febrero del 2026 RUBRO A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADOS, FRUTAS HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 57.680.000)

• CDP No. 1826 de fecha 24 de febrero del 2026 RUBRO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados) por valor de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 778.440.000)

• CDP No. 1826 de fecha 24 de febrero del 2026 RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 160.000.000)

VALOR TOTAL DEL CDP, NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($996.120.000) Expedido por el Jefe de Presupuesto de la CPMSBOG.

Nota: Los certificados de disponibilidad presupuestal hacen parte integral del presente proceso y se publican por parte de la entidad en la plataforma del SECOP II, de igual manera este documento reposa en el expediente contractual.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado para el presente proceso de contratación es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 996.107.804,67) EXCLUIDO DE IVA.,** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

GRUPO 1

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 TAMALES TOLIMENSES DOÑA ROSANA	COTIZACION 2 LECHONA Y TAMALES DOÑA CARMEN	COTIZACION 3 TAMALES TOLIMENSES LA CUQUEÑA	PROMEDIO	CANTIDADES A ADQUIRIR	TOTAL ADQUIRIR
1	TAMALES ESPECIALES X 500 GR	UNIDAD	$ 5.800,00	$ 5.950,00	$ 5.850,00	$ 5.866,67	10.227	$ 59.998.400,00
						VALOR TOTAL	**GRUPO 1**	**$ 59.998.400,00**

GRUPO 2

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 AL INSTANTE.COM	KAIROS SOLUTIONS S.A.S	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	PROMEDIO	CANTIDADES ADQUIRIR	TOTAL ADQUIRIR
1	ATÚN CON CHAMPIÑONES X 150 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	$ 12.200,00	$ 12.600,00	$ 9.200,00	$ 11.333,33	200	$ 2.266.666,67
2	ATÚN CON VEGETALES X 150 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	$ 10.800,00	$ 10.600,00	$ 8.000,00	$ 9.800,00	200	$ 1.960.000,00
3	ATÚN LOMITOS EN ACEITE X 160 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	$ 10.400,00	$ 10.600,00	$ 8.700,00	$ 9.900,00	800	$ 7.920.000,00
4	ATÚN MEXICANO X 150 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	$ 11.200,00	$ 11.000,00	$ 8.700,00	$ 10.300,00	200	$ 2.060.000,00
5	SALCHICHAS FRANKFURT ENVASADA EN RECIPIENTE DE HOJALATA. PESO 360-380 GR	UNIDAD	$ 10.700,00	$ 10.500,00	$ 9.800,00	$ 10.333,33	600	$ 6.200.000,00
6	SALCHICHA VIENA	UNIDAD	$ 5.700,00	$ 5.500,00	$ 4.700,00	$ 5.300,00	600	$ 3.180.000,00

	ENVASADA EN RECIPIENTE DE HOJALATA. PESO 150 GR							
7	FRIJOL CON TOCINO ENVASADO EN RECIPIENTE HOJALATA ABRE FACIL. PESO 380 GR	UNIDAD	$ 9.000,00	$ 8.800,00	$ 7.600,00	$ 8.466,67	790	$ 6.688.666,67
8	FRIJOL CON CARNE ENVASADO EN RECIPIENTE HOJALATA ABRE FACIL. PESO 220 GR	UNIDAD	$ 10.500,00	$ 10.300,00	$ 8.300,00	$ 9.700,00	790	$ 7.663.000,00
9	MANI CON SAL X 35 GR	BOLSA X 12 UNIDADES	$ 30.000,00	$ 29.500,00	$48.000,00	$ 35.833,33	100	$ 3.583.333,33
10	MANI CON PASAS X 35 GR	BOLSA X 12 UNIDADES	$ 30.000,00	$ 29.500,00	$48.000,00	$ 35.833,33	100	$ 3.583.333,33
11	SALCHICHON EMPQ INDIVIDUAL X 50 GR	UNIDAD	$ 4.000,00	$ 3.700,00	$ 2.900,00	$ 3.533,33	501	$ 1.770.200,00
12	SALCHICHA PREMIUM	PAQ X 3 UNIDADES	$ 5.600,00	$ 5.400,00	$ 4.859,00	$ 5.286,33	1.599	$ 8.452.847,00
13	ALBONDIGAS X 162 GR	UNIDAD	$ 12.800,00	$ 12.600,00	$ 9.853,00	$ 11.751,00	200	$ 2.350.200,00
						VALOR TOTAL	**GRUPO 2**	**$57.678.247,00**

GRUPO 3

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 AL INSTANTE.COM	KAIROS SOLUTIONS S.A.S	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	PROMEDIO	CANTIDADES ADQUIRIR	TOTAL ADQUIRIR
1	YOGURT SABORES SURTIDOS X 150 GR	UNIDAD	$ 3.400,00	$ 3.200,00	$ 2.750,00	$ 3.116,67	2.500	$ 7.791.666,67
2	YOGURT ENTERO CON DULCE PARA COMBINAR CON CEREAL O ARROZ TOSTADO OJUELAS DE MAIZ X 169 GR A 171 GR	UNIDAD	$ 5.100,00	$ 4.900,00	$ 4.820,00	$ 4.940,00	5.000	$24.700.000,00
3	KUMIS X 200 GR	UNIDAD	$ 4.400,00	$ 4.200,00	$ 2.600,00	$ 3.733,33	2.500	$ 9.333.333,33
4	YOGURT BOLSA DE	UNIDAD	$ 8.400,00	$ 8.200,00	$ 8.300,00	$ 8.300,00	3.049	$25.306.700,00

	SABORES X 1000 ML							
5	AVENA SURTIDA X 250 ML	UNIDAD	$ 4.400,00	$ 4.200,00	$ 4.350,00	$ 4.316,67	2.500	$10.791.666,67
6	QUESO PERA RELLENO	UNIDAD	$ 4.500,00	$ 4.700,00	$ 3.250,00	$ 4.150,00	500	$ 2.075.000,00
						VALOR TOTAL	**GRUPO 3**	**$79.998.366,67**

GRUPO 4

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 DISTRIBUIDORA RAUL SUAREZ	DISTRIBUCIONES CATAMA S.A.S	COTIZACION 3 CHEFRITO	PROMEDIO	CANTIDADES ADQUIRIR	TOTAL ADQUIRIR
1	TOCINETA X 40 GR	UNIDAD	$ 3.100,00	$ 3.100,00	$ 2.950,00	$ 3.050,00	2.000	$ 6.100.000,00
2	SNACK DE GALLETA CON CHOCOLATE X 35 GR Y FRUTOS ROJOS	UNIDAD	$ 1.500,00	$ 1.600,00	$ 1.400,00	$ 1.500,00	3.001	$ 4.501.500,00
3	SNACK DE HARINA DE TRIGO X130 GR	UNIDAD	$ 6.100,00	$ 6.000,00	$ 5.500,00	$ 5.866,67	7.728	$45.337.600,00
4	MIXTO DE SNACK SABOR BBQ Y NATURAL X 45 A 55 GR.	UNIDAD	$ 3.000,00	$ 3.500,00	$ 3.350,00	$ 3.283,33	4.302	$14.124.900,00
5	PASABOCAS CHICHARRON SABOR SURTIDO	UNIDAD	$ 4.600,00	$ 6.000,00	$ 4.300,00	$ 4.966,67	2.000	$ 9.933.333,33
						VALOR TOTAL	**GRUPO 4**	**$79.997.333,33**

GRUPO 5

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 AL INSTANTE.COM	KAIROS SOLUTIONS S.A.S	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	PROMEDIO	CANTIDADES ADQUIRIR	TOTAL ADQUIRIR
1	CHITOS GRANDE PICANTICO X 40 GR	UNIDAD	$ 2.800,00	$ 2.700,00	$ 2.352,00	$ 2.617,33	3.000	$ 7.852.000,00
2	TAJADAS SURTIDAS X 38 GR	UNIDAD	$ 2.900,00	$ 2.800,00	$ 2.456,00	$ 2.718,67	4.510	$12.261.186,67
3	PAPAS SURTIDAS X 30 GR	UNIDAD	$ 2.800,00	$ 2.700,00	$ 2.356,00	$ 2.618,67	4.515	$11.823.280,00
4	PASABOCAS CRIOLLO SURTIDO X 50 GR	UNIDAD	$ 3.600,00	$ 3.500,00	$ 2.900,00	$ 3.333,33	6.000	$20.000.000,00

5	PASABOCAS SURTIDO X 45 A 50 GR	UNIDAD	$ 3.600,00	$ 3.500,00	$ 2.900,00	$ 3.333,33	79	$ 263.333,33
6	PASABOCAS DE MAIZ CON SABOR NATURAL PICANTE 38 gr	UNIDAD	$ 2.900,00	$ 2.800,00	$ 2.900,00	$ 2.866,67	3.000	$ 8.600.000,00
						VALOR TOTAL	**GRUPO 5**	**$60.799.800,00**

GRUPO 6

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 AL INSTANTE.COM	KAIROS SOLUTIONS S.A.S	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	PROMEDIO	CANTIDADES ADQUIRIR	TOTAL ADQUIRIR
1	AZUCAR X SOBRE DE 5 GRAMOS	PACA DE 10 BOLSAS POR 200 STICK DE 05 GRAMOS	$ 102.000,00	$ 98.000,00	$ 102.000,00	$ 100.666,67	336	$33.824.000,00
2	CAFÉ SOLUBLE CONCENTRADO X 1.5 GRAMOS	DISPLAY POR 48 UNIDADES	$ 14.300,00	$ 14.500,00	$ 14.200,00	$ 14.333,33	1.301	$18.647.666,67
3	MEZCLA DE CAFÉ 3 EN 1.	DISPLAY POR 12 SOBRES DE 19 GRAMOS	$ 22.200,00	$ 22.500,00	$ 22.500,00	$ 22.400,00	1.439	$32.233.600,00
4	CAFÉ SOLUBLE CONCENTRADO X 500 GRAMOS	UNIDAD X 500 GRAMOS	$ 92.000,00	$ 90.000,00	$ 54.000,00	$ 78.666,67	800	$62.933.333,33
						VALOR TOTAL	**GRUPO 6**	**$147.638.600,00**

GRUPO 7

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 AL INSTANTE.COM	KAIROS SOLUTIONS S.A.S	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	PROMEDIO	CANTIDADES ADQUIRIR	TOTAL ADQUIRIR
1	AROMATICAS SABORES SURTIDOS	UNIDAD	$ 7.500,00	$ 7.300,00	$ 6.900,00	$ 7.233,33	1.500	$10.850.000,00
2	BEBIDA EN POLVO 10 GR	UNIDAD	$ 2.000,00	$ 1.700,00	$ 7.102,00	$ 1.600,67	4.499	$ 7.201.399,33
3	BOLA DE CARAMELO CON CENTRO DE CHICLE, SABORES SURTIDOS PQ X 24 UNIDADES	BOLSA X 24 UND	$ 13.000,00	$ 12.500,00	$ 8.884,00	$ 11.461,33	600	$ 6.876.800,00

4	SALSA DE TOMATE DE 80 A 90 GR	UNIDAD	$ 2.500,00	$ 2.300,00	$ 2.013,00	$ 2.271,00	2.800	$ 6.358.800,00
5	SALSA MAYONESA DE 80 A 90 GR	UNIDAD	$ 2.500,00	$ 2.300,00	$ 1.589,00	$ 2.129,67	2.800	$ 5.963.066,67
6	SALSA BBQ X 80 A 90 GRAMOS	UNIDAD	$ 2.800,00	$ 2.600,00	$ 2.658,00	$ 2.686,00	2.800	$ 7.520.800,00
7	MERMELADA X 200 GRAMOS X UNIDAD	UNIDAD	$ 7.000,00	$ 6.700,00	$ 3.960,00	$ 5.886,67	200	$ 1.177.333,33
8	BOCADILLO VELEÑO DE 40 A 50 GR CAJA X 36 UNIDADES	CAJA X 36 UND	$ 24.000,00	$ 23.000,00	$ 18.280,00	$ 21.760,00	1.058	$23.022.080,00
9	GRANOLA X 240 A 250 GR	UNIDAD	$ 7.600,00	$ 7.300,00	$ 5.784,00	$ 6.894,67	350	$ 2.413.133,33
10	HOJUELA DE MAIZ X 200 GR	UNIDAD	$ 6.600,00	$ 7.500,00	$ 6.245,00	$ 6.781,67	500	$ 3.390.833,33
11	ARROZ ACHOLATADO X 200 GR	UNIDAD	$ 6.900,00	$ 8.000,00	$ 7.600,00	$ 7.500,00	500	$ 3.750.000,00
12	ALFAJOR X 75 GR	UNIDAD	$ 6.800,00	$ 6.500,00	$ 4.250,00	$ 5.850,00	200	$ 1.170.000,00
13	DULCE DE LECHE X 50 GR X 24 UND	CAJA X 24 UND	$ 59.000,00	$ 58.000,00	$ 46.800,00	$ 54.600,00	75	$ 4.095.000,00
14	CHOCOLATE DE MESA INSTANTANEO, POR 200 GR	UNIDAD	$ 10.500,00	$ 10.000,00	$ 8.528,00	$ 9.676,00	1.500	$14.514.000,00
15	CHOCOLATE CON MANI 24 PLE X 24 UND X 35GR	CAJA X 24 UND	$ 106.000,00	$ 105.000,00	$ 87.120,00	$ 99.373,33	50	$ 4.968.666,67
16	CHOCOLATE CON MANI 18 PLEG X 12 UND X 90 GR	CAJA X 12 UND	$ 116.000,00	$ 115.000,00	$ 95.424,00	$ 108.808,00	20	$ 2.176.160,00
17	CHOCOLATE DE LECHE 14 PLEG X 50 UND X 11 GR	CAJA X 50 UND	$ 60.000,00	$ 59.000,00	$ 95.840,00	$ 71.613,33	100	$ 7.161.333,33
18	CHOCOLATE DE LECHE 12 PLE X 12 UND X 48 GR	CAJA X 12 UND	$ 53.000,00	$ 52.000,00	$ 48.000,00	$ 51.000,00	30	$ 1.530.000,00
19	CHOCOLATE BLANCO DE LECHE 12 PLE X 12 UND X 48 GR	CAJA X 12 UND	$ 53.000,00	$ 52.000,00	$ 48.000,00	$ 51.000,00	30	$ 1.530.000,00
20	GALLETA CUBIERTA CON SABOR A CHOCOLATE	UNIDAD	$ 2.100,00	$ 1.900,00	$ 1.662,00	$ 1.887,33	300	$ 566.200,00
21	DULCE DE LECHE CONDENSADA X 25 A 30 GR	EMPAQ X 26 UND	$ 28.000,00	$ 26.000,00	$ 25.844,00	$ 26.614,67	30	$ 798.440,00

	RISTRA X 26 UNIDADES							
22	BARRA MASTICABLE CON SABOR PAQ X 40 UND X 440 GR	EMPQ X 40 UND	$ 17.000,00	$ 16.500,00	$ 10.680,00	$ 14.726,67	600	$ 8.836.000,00
23	CHOCOLATE RELLEÑO SABORES X 50 UND X 250 GRA	EMPQ X 50 UND	$ 19.000,00	$ 18.500,00	$ 14.714,00	$ 17.404,67	500	$ 8.702.333,33
24	GRANULADO DE COLOR ROJO ANARANJADO FRASCO X 135 GR	UNIDAD	$ 18.000,00	$ 17.000,00	$ 11.239,00	$ 15.413,00	200	$ 3.082.600,00
25	CARAMELO BLANDO VARIOS SABORES EMPAQUE EN FORMA DE CUBOS BOLSA X 26 UNIDADES	EMPQ X 26 UND	$ 16.000,00	$ 15.000,00	$ 10.177,00	$ 13.725,67	300	$ 4.117.700,00
26	CARAMELO EN BARRA CUBIERTA DE CHOCOLATE, CHOCOLATE BLANCO EMPAQUE X 12 UNIDADES DE 40 GR	EMP X 12 UND	$ 32.000,00	$ 30.000,00	$ 19.152,00	$ 27.050,67	80	$ 2.164.053,33
27	CARAMELO MASTICABLE EN FORMA DE PEPA EN LINEA X 5 UNIDADES, EMPAQUE BOLSA X 70 UNIDADES	EMPQ X 70 UND	$ 22.000,00	$ 21.000,00	$ 12.872,00	$ 18.624,00	250	$ 4.656.000,00
28	SOPA INSTANTANEA VASO X 64 GR	VASO X 64 GR	$ 9.000,00	$ 8.700,00	$ 8.400,00	$ 8.700,00	100	$ 870.000,00
29	CREMA DE SABORES SURTIDOS POLLO, CHAMPILLONES, TOMATE UNIDAD 58 A 65 GR	UNIDAD	$ 6.400,00	$ 5.600,00	$ 4.080,00	$ 5.360,00	100	$ 536.000,00
						VALOR TOTAL	**GRUPO 7**	**$149.998.732,67**

GRUPO 8

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 AL INSTANTE.COM	KAIROS SOLUTIONS S.A.S	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	PROMEDIO	CANTIDADES ADQUIRIR	TOTAL ADQUIRIR
1	Ponqué Cubierto De Chocolate Tajado 65 gr	UNIDAD	$ 3.500,00	$ 3.300,00	$ 1.643,00	$ 2.814,33	6.001	$16.888.814,33
2	Ponqué Sin Cobertura Tajado 60-63 Gr	UNIDAD	$ 3.000,00	$ 2.700,00	$ 1.870,00	$ 2.523,33	2.000	$ 5.046.666,67
3	PONQUE EN BARRA	UNIDAD	$ 3.200,00	$ 2.900,00	$ 1.875,00	$ 2.658,33	2.000	$ 5.316.666,67
4	Mix De Ponqués Tipo Lonchera X 141 Gr	PAQUETE X 5 UNIDADES DE 141 GR	$ 8.000,00	$ 7.700,00	$ 7.780,00	$ 7.826,67	300	$ 2.348.000,00
5	Ponqué Tradicional Tajado X 230 Gr.	UNIDAD	$ 7.700,00	$ 7.500,00	$ 5.900,00	$ 7.033,33	2.000	$14.066.666,67
6	Ponqué Redondo Tajado Sabores X 245 Gramos	UNIDAD	$ 9.000,00	$ 8.800,00	$ 7.438,00	$ 8.412,67	1.978	$16.640.254,67
7	Brownie Chocolate Arequipe 100 Gr	UNIDAD	$ 7.000,00	$ 6.700,00	$ 5.050,00	$ 6.250,00	1.000	$ 6.250.000,00
8	Tostada Sabor Mantequilla 150 Gr X 10 Unidades.	UNIDAD	$ 7.800,00	$ 7.500,00	$ 4.440,00	$ 6.580,00	2.043	$13.442.940,00
						VALOR TOTAL	**GRUPO 8**	**$80.000.009,00**

GRUPO 9

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 AL INSTANTE.COM	KAIROS SOLUTIONS S.A.S	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	PROMEDIO	CANTIDADES ADQUIRIR	TOTAL ADQUIRIR
1	Galletas Tipo Ducales Paquete De 4 Tacos X 364 Gr	CAJA X 24 PAQUETES	$ 242.000,00	$ 240.000,00	$ 216.000,00	$ 232.666,67	100	$23.266.666,67
2	Galletas Con Crema En El Centro Tipo Sándwich Display X 12 Unidades X 384 Gr.	Caja X 24, display X paquetes 12 unidades	$ 287.000,00	$ 285.000,00	$ 186.432,00	$ 252.810,67	359	$90.759.029,33
3	Galletas Tipo Saltín Integral Paquete De 4 A 5 Tacos De 384 A 480 Gr	Caja X 16 Paquetes	$ 195.000,00	$ 285.000,00	$ 137.568,00	$ 205.856,00	20	$ 4.117.120,00
4	Galleta Mantequilla 4 a	Caja X 20 Paquetes	$ 245.000,00	$ 243.000,00	$ 286.820,00	$ 258.273,33	100	$25.827.333,33

	5 Mini tacos X 405 Gr							
5	Galleta Wafer X 117 Gr X 48 Unidades	Caja X 48 Paquetes	$ 239.000,00	$ 237.000,00	$ 166.512,00	$ 214.170,67	50	$10.708.533,33
6	Galleta Wafer X 22 Gr X 18 Unidades	Caja X 24, Display X 18 Unidades	$ 496.000,00	$ 498.000,00	$ 203.640,00	$ 399.213,33	60	$23.952.800,00
7	Galleta Rellena De Bocadillo Y Arequipe X 750 Gr. Caja X 26 Unidades	Caja X 26 Unidades	$ 25.000,00	$ 24.500,00	$ 58.240,00	$ 35.913,33	595	$21.368.433,33
						VALOR TOTAL	**GRUPO 9**	**$199.999.916,00**

GRUPO 10

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 AL INSTANTE.COM	KAIROS SOLUTIONS S.A.S	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	PROMEDIO	CANTIDADES ADQUIRIR	TOTAL ADQUIRIR
1	LECHE ENTERA 1100 ML X6 UNIDADES	UNIDAD	$ 6.800,00	$ 6.500,00	$ 9.000,00	$ 7.433,33	7.444	$55.333.733,33
2	LECHE DESLACTOSADA 1100 ML X 6 UNIDADES	UNIDAD	$ 7.200,00	$ 7.000,00	$ 9.125,00	$ 7.775,00	600	$ 4.665.000,00
						VALOR TOTAL	**GRUPO 10**	**$59.998.733,33**

GRUPO 11

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 AL INSTANTE.COM	KAIROS SOLUTIONS S.A.S	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	PROMEDIO	CANTIDADES ADQUIRIR	TOTAL ADQUIRIR
1	CONO X 90 GR CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UNIDADES	$ 78.000,00	$ 77.000,00	$ 68.000,00	$ 74.333,33	98	$ 7.284.666,67
2	HELADO CASERO DE SABORES X 60 GR A 80 GR CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UNIDADES	$ 58.000,00	$ 57.000,00	$ 56.200,00	$ 57.066,67	100	$ 5.706.666,67
3	PALETA CHOCOLATE	CAJA X 16 UNIDADES DE 60 GR	$ 72.000,00	$ 70.000,00	$ 68.250,00	$ 70.083,33	100	$ 7.008.333,33
						VALOR TOTAL	**GRUPO 11**	**$19.999.666,67**

Obteniendo como resultado el Valor Promedio por grupos, lo siguiente:

GRUPO 1: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 59.998.400) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 2: CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 57.678.247) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 3: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 79.998.366,67) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 4: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 79.997.333,33) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 5: SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 60.799.800) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 6: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 147.638.600) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 7: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 149.998.732,67) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 8: OCHENTA MILLONES NUEVE PESOS M/CTE ($ 80.000.009) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 9: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 199.999.916) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 10: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 59.998.733,33) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 11: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 19.999.666,67) EXCLUIDO DE IVA.

El valor promedio total de los grupos del 1 al 11 es el equivalente para el presente proceso; obteniendo como resultado un valor promedio total de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 996.107.804,67) EXCLUIDO DE IVA.

NOTA 01: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE PROCESO SERÁ ADJUDICADO POR GRUPOS.

NOTA: En relación con los descuentos de Ley, relacionados con la retención en la fuente de renta por compras, retención en la fuente de ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Adicionalmente, se indica que los bienes relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, por lo tanto, se deben facturar exentos los contemplados en el Art. 477 del Estatuto

Tributario, así como el artículo 1.3.1.12.26 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el Decreto 2277 de 2023 y los demás se encontraran gravados a la tarifa que corresponda.

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será hasta el **15 de diciembre del 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, mediante entregas parciales, previo acuerdo efectuado por el supervisor del contrato y/o el contratista o personal designado por este, contado a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de jurídica del Establecimiento lo que deberá ocurrir dentro de los tres (3) días hábiles a la firma del contrato, y del cumplimiento de los demás trámites administrativos.

PARÁGRAFO 1: En el momento de la entrega se levantará un acta de recibo parcial a satisfacción, la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la descripción del bien, la cantidad y el valor, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

PARAGRAFO 2: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, en el evento que no se cuente con el presupuesto total asignado se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y será cancelado de acuerdo a los elementos entregados parcialmente.

NOTA: La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.

10. LUGAR DE EJECUCION, ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACION DEL SERVICIO

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual se fija en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**

La entrega será en el almacén de la **CPMSBOG** ubicado en **CARRERA 56 NRO. 18A-47 BARRIO PUENTE ARANDA**, de la ciudad de **Bogotá D.C. en horario de lunes a viernes de (8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 02:00 p.m a 3:30 p.m.), previo acuerdo con el Supervisor del Contrato**. La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para la CPMSBOG por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el que resulte del menor valor de postura en la Subasta Inversa por la totalidad de los grupos del presente proceso de Selección. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ con Nit 830.032.396-1 cancelará, al Contratista así:

Se realizarán cortes mensuales para radicación de las facturas, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC. Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, por lo tanto, se deben facturar exentos los contemplados en el Art. 477 del Estatuto Tributario, así como el artículo 1.3.1.12.26 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el Decreto 2277 de 2023 y los demás se encontraran gravados a la tarifa que corresponda.

El Contratista deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones será cancelada por la entidad, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, la cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 615 y 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del INPEC, de tal manera que el Instituto no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

El Instituto hará las retenciones a que haya lugar en el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo durante el cual se ejecuten las obligaciones contractuales.

Por cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación en debida forma de la factura electrónica.
2. Informe parcial de supervisión
3. Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
4. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, done certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales Parafiscales.

NOTA 1: LA CPMSBOG podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.

NOTA 2: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, en el evento que no se cuente con el presupuesto total asignado se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y será cancelada de acuerdo a los elementos entregados parcialmente.

12. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente(s), la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mismos se establecieron en el numeral correspondiente del pliego de condiciones y los estudios previos.

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, con NIT. 830.032.396-1 de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) así:

- **CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al **veinte por (20%) del valor total** y su vigencia será por el término del mismo y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).

- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el equivalente al **cuarenta por ciento (40%) del valor total** y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	**20%**	Termino del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes Suministrados	**40%**	Ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita de la CPMSBOG.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan**.**

13. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993[5], el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el

[5] *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica*

artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011[6], artículo 31 de la Ley 1778 de 2016[7], y demás normas concordantes.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (ANEXO N°1), bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, según lo establecido en la Constitución Política y en la Ley.

La CPMSBOG realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, de Policía y medidas correctivas CNPC, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y Ley 610 de 2000).

14. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en atención al MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso de contratación, como se establece en el Pliego de Condiciones. Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		***Entidad Estatal incluida***	***Presupuesto del Proceso de Contratación es aplicable el Acuerdo Comercial***	***Excepción Aplicable al Proceso de Contratación***	***Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial***
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triangulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO

[6] *Por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.*

[7] *Por la cual se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dicta otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción*

	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	NO	NO	NO

15. MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1) Entregar los elementos, en las cantidades descritas en los requerimientos técnicos obligatorios y de conformidad con el requerimiento realizado por parte de la CPMSBOG
2) Cumplir con los requerimientos oportunos que realice el supervisor del contrato.
3) Garantizar la calidad de los bienes adquiridos.
4) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Gestión Corporativa o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6) Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva.
7) El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
8) Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, reemplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en un (01) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien, conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y el artículo 932 del Código de Comercio, no representan para la CPMSBOG, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
9) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
11) Cumplir con el cronograma de entrega programado por el supervisor y el cual hará parte integral del contrato.
12) Realizar la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente en el aplicativo SIIF que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: (Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja

menor que adquiera; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado; No. del contrato; expendio.ecmodelo@inpec.gov.co)

En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: (Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado)

17. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Proyecto Productivo Expendio de la CPMSBOG **INSPECTOR JEFE. GERARDO SERNA GARAY**, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra,
2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por la CPMSBOG y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios.
3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra.
4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra.
7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.
9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar la CPMSBOG.
11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente.
12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra.

13. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
14. Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA.
15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera la CPMSBOG, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
16. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.
17. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo.
18. Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC.
19. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra.
20. Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral.
21.Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles.
22. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera).
23. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión.
24. Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes.
25. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera).
26. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

18. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la CPMSBOG podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.1. Requisitos Habilitantes

1.1.1. Requisitos de Orden Jurídico

1.1.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

1.1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

1.1.1.3. Existencia y Representación Legal

1.1.1.4. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

1.1.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos dos (2) años de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

1.1.1.6. Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.1.1.6.1. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

1.1.1.6.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la

persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.1.6.3. Personas naturales Extranjeras

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

1.1.1.6.4. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

1.1.1.7. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ (CPMSBOG).

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que la CPMSBOG tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.1.8 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

1.1.1.9 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.1.10 Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste

requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.1.11 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

La CPMSBOG, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.1.12 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

La CPMSBOG, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.1.13 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

1.1.1.14 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado “Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores” en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

1.1.2. Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ identificado con el NIT. 830.032.396-1, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

1.1.2.1. Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ identificado con el NIT. 830.032.396-1 en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la CPMSBOG le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

1.1.3 Requisitos de Orden Financiero

1.1.3.1 Capacidad Financiera

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2024. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

El plazo para la renovación del Registro Único de Proponentes – RUP, para el año 2025 es el 09 de abril de 2026, para que no cesen sus efectos y siga vigente, por lo cual para el cierre del presente proceso el proponente debe contar con su RUP renovado o en su defecto sino está en firme, deberá enviar copia de la radicación de la renovación para el año 2025 y el ultimo RUP en firme que sería el del 2024, conforme a conceptos # 4201814000004197 y 4201814000002927 de Colombia Compra Eficiente.

La información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 registrada en el RUP vigente y en firme es el que se tendrá en cuenta a la fecha del cierre del proceso, si el RUP está renovado y en firme para el 2025 se tendrá en cuenta la información financiera a 31 de diciembre del 2025, pero si está en trámite de renovación se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre del 2024, registrada en el último RUP en firme que sería el del año 2024, al cual se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición. Los proponentes a presentarse, sean personas jurídicas o personas naturales deben tener **como mínimo dos (2) años de constitución.**

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos.

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

1.1.3.2 Indicadores Financieros

1.1.3.2.1 Indicadores Financieros y Organizacionales de Proponentes Extranjeros

Para este aspecto la "Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

"*Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros, "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".*

1.1.3.2.2 Indicadores de Capacidad Financiera

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Capital de trabajo: Es un valor absoluto que representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

INDICADOR	PUNTAJE
Liquidez	Mínimo 1.2

Endeudamiento	Máximo 70 %
Patrimonio	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual al 1.0
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

A) Índice de liquidez: Se evaluará de la siguiente manera:

IL=AC/PC

Dónde:
IL= Índice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

B) Nivel de endeudamiento: Se evaluará de la siguiente manera

NE=PT/ATx100%

Donde:
NE=Nivel de Endeudamiento
PT=Pasivo Total
AT= Activo Total

C) Patrimonio: Se evaluará de la siguiente manera:

P= AT – PT

Dónde:
P= Patrimonio
AT= Activo total
PT= Pasivo total

D) Razón de cobertura de intereses: Se evaluará de la siguiente manera:

Utilidad Operacional/Gatos de Intereses

Donde:
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Si el proponente no tiene gastos por concepto de intereses, se considera que cumple con el indicador.

En caso de uniones temporales y consorcios los indicadores financieros se obtendrán de la suma de las partidas de cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las fórmulas descritas anteriormente.

1.1.3.2.3 Indicadores de Capacidad Organizacional

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR PUNTAJE

INDICADOR	PUNTAJE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)	**MAYOR O IGUAL AL 0,3 % (0.003)**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)	**MAYOR O IGUAL AL 0,3 % (0.003)**

Los proponentes que NO tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0) NO cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos

CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS.

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
C. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)
D. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
E. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
F. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio

En caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

1.1.4 Requisitos de Orden Técnico

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por los oferentes. El RUP debe estar vigente y en firme de acuerdo con lo previsto en la SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que son acreditados en el RUP, se debe presentar la información y documentación que exija el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Diligenciar el Anexo número dos (2).

2. Anexar las certificaciones que se encuentran en el acápite **otras condiciones de obligatorio cumplimiento.**
3. Certificación de experiencia del proponente RUP.

1.1.4.1 Especificaciones Técnicas

GRUPO No. 1

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	COTIZACION 1 AL INSTANTE.COM	KAIROS SOLUTIONS S.A.S	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
1	TAMALES ESPECIALES X 500 GR	UNIDAD	Tamal envuelto en hoja de plátano de 500 gr, de ingredientes arroz, masa de maíz, pollo, cerdo, huevo, zanahoria y condimentos adicionales.	$ 5.800,00	$ 5.950,00	$ 5.850,00	$ 5.866,67	10.227	$ 59.998.400,00

GRUPO No. 2

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	COTIZACION 1 AL INSTANTE.COM	KAIROS SOLUTIONS S.A.S	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
1	ATÚN CON CHAMPIÑONES X 150 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	Producto es elaborado a partir de la carne de atún, se le añaden champiñones pre cortados, como liquido de cobertura al 100 % aceite vegetal y sal, lomos de atún, especias thunnus albacares o thunnus obesus o katsuwonus pelamos 43 % champiñones 33% aceite de girasol/ soya 23%, sal 1%. unidad	$ 12.200,00	$ 12.600,00	$ 9.200,00	$ 11.333,33	200	$ 2.266.666,67
2	ATÚN CON VEGETALES X 150 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	Producto es elaborado a partir de la carne de atún, se le añade una mezcla de vegetales con maíz, como liquido de cobertura 100% aceite vegetal y se le adiciona vinagre blanco y sal.	$ 10.800,00	$ 10.600,00	$ 8.000,00	$ 9.800,00	200	$ 1.960.000,00
3	ATÚN LOMITOS EN ACEITE X 160 GR EN LATA ABREFACIL	UNIDAD	Producto es elaborado a partir de la carne de atún y se le añaden como ingredientes aceite de soya, agua y sal, lomos de atún, especies thunnus albacares o thunnus obesus katsawonus pelamis 65%, aceite de soya 21%, agua 13% sal 1%.	$ 10.400,00	$ 10.600,00	$ 8.700,00	$ 9.900,00	800	$ 7.920.000,00
4	ATÚN MEXICANO	UNIDAD	Producto es elaborado a partir de la carne de atún, se le añade una mezcla de vegetales, maíz y frijoles, como liquido de cobertura 100 % aceite vegetal y se le adiciona salsa de ají y sal,						

	X 150 GR EN LATA ABREFACIL		lomos de atún, especias thunnus albacares o thunnus obesus o katsuwonus pelamos 43 %, mezcla preparada de vegetales, maíz y frijoles, zanahoria y pimentón 37%.	$ 11.200,00	$ 11.000,00	$ 8.700,00	$ 10.300,00	200	$ 2.060.000,00
5	SALCHICHAS FRANKFURT ENVASADA EN RECIPIENTE DE HOJALATA. PESO 360-380 GR	UNIDAD	Salchicha elaborado con carne de pollo, agua, tocino de cerdo, carne de res, proteína de soya, aglutinante (almidón de yuca), sal, saborizante artificial, especias naturales, (pimienta y paprika) modificador de ph (fosfatos), antioxidante (erítorbato de sodio), colorante artificial (eritrosina-c.i 45430), fijador de color (nitrito de sodio). cada lata trae 7 unidades de salchicha.	$ 10.700,00	$ 10.500,00	$ 9.800,00	$ 10.333,33	600	$ 6.200.000,00
6	SALCHICHA VIENA ENVASADA EN RECIPIENTE DE HOJALATA. PESO 150 GR	UNIDAD	Salchicha de pollo en lata, elaborada con carne y pasta de pollo, grasa de pollo, proteína aislada de soya, agua, aglutinante (almidón de trigo), sal, mezcla de condimentos, polifosfato, antioxidante (eritorbato de sodio) y sal de curación (nitrito de sodio).	$ 5.700,00	$ 5.500,00	$ 4.700,00	$ 5.300,00	600	$ 3.180.000,00
7	FRIJOL CON TOCINO ENVASADO EN RECIPIENTE HOJALATA ABRE FACIL. PESO 380 GR	UNIDAD	Elaborados con fríjol, agua, tocino, salsa de tómate, espesante (almidón modificado), sal, especias (cebolla en polvo, ajo en polvo), caldo de gallina.	$ 9.000,00	$ 8.800,00	$ 7.600,00	$ 8.466,67	790	$ 6.688.666,67
8	FRIJOL CON CARNE ENVASADO EN RECIPIENTE HOJALATA ABRE FACIL. PESO 220 GR	UNIDAD	Elaborados con fríjol, carne de res, agua, salsa demiglace, sal, especias (cebolla, comino y ajo).	$ 10.500,00	$ 10.300,00	$ 8.300,00	$ 9.700,00	790	$ 7.663.000,00
9	MANI CON SAL X 35 GR	BOLSA X 12 UNIDADES	Maní seleccionado, aceite vegetal, sal y bht (antioxidante)	$ 30.000,00	$ 29.500,00	$48.000,00	$ 35.833,33	100	$ 3.583.333,33
10	MANI CON PASAS X 35 GR	BOLSA X 12 UNIDADES	Maní seleccionado uvas pasas seleccionadas aceite vegetal, sal BHT (antioxidante) libre de elementos extraños.	$ 30.000,00	$ 29.500,00	$48.000,00	$ 35.833,33	100	$ 3.583.333,33
11	SALCHICHON EMPQ INDIVIDUAL X 50 GR	UNIDAD	Salchichón cervecero, cada porción de 50 gramos contiene 110 calorías, reducido 25% en sodio buena fuente de proteína presentación x 50 gramos	$ 4.000,00	$ 3.700,00	$ 2.900,00	$ 3.533,33	501	$ 1.770.200,00
12			Salchicha de Res: Carne de Res, Carne de Pollo Separada Mecánicamente, Agua, Grasa de Pollo, Carne de Cerdo, Material de Cerdo (Cuero de Cerdo,						

	SALCHICHA PREMIUM	PAQ X 3 UNIDADES	Extracto Proteico de Cerdo), que contenga 248 calorías, grasa total 20g, grasa saturada 7,0 g, grasa trans 0mg, carbohidratos totales 2,3g, fibra dietaría 0 g, azucares totales 1,6 , azucares añadidos 1,6 , proteína 16g, sodio 842 mg, vitamina A 1,8pg ER, vitamina D 0,63pg, hierro 1,0 mg, calcio 14 mg y zinc 0,33 mg, empaque x 3 unidades y peso neto 75gr.	$ 5.600,00	$ 5.400,00	$ 4.859,00	$ 5.286,33	1.599	$ 8.452.847,00
13	ALBONDIGAS 162 GR	UNIDAD	Producto compuesto por los Ingredientes: Albóndiga (Carne de Cerdo, Agua, Material de Res (Colágeno), Harina de Maíz, Sal, Aroma Artificial a Tocineta, Color Caramelo, Azúcar, Especias (Pimienta Negra, Cebolla, Ajo)), Salsa Napolitana (Agua, Tomates, Pasta de Tomate, Aceite Vegetal, Acidulante (Vinagre), Azúcar, Especias Naturales, Espesante (Almidón Modificado), Sal, Sabor Artificial (Queso Parmesano)). Contiene Apio, Leche. en presentación por 162 gramos en Envase de hojalata Embutido con etiqueta.	$ 12.800,00	$ 12.600,00	$ 9.853,00	$ 11.751,00	200	$ 2.350.200,00

GRUPO No. 3

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	COTIZACION 1 AL INSTANTE.COM	KAIROS SOLUTIONS S.A.S	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
1	YOGURT SABORES SURTIDOS X 150 GR	UNIDAD	Bebida láctea a base de yogurt semidescremado con dulce, con pulpas de: Fresa, Mora, Melocotón, Mora y Fresa y sabor a Cereza (Frutos Rojos) Leche fermentada, obtenida a partir de la mezcla de leche líquida semidescremada higienizada, suero de leche, coagulada por la acción de los Lactobacillusdelbrueckiisub sp. bulgaricus y Streptococcussalivariussub sp. thermophilus, endulzada con azúcar y adicionada de pulpa de fruta, colorantes y saborizantes permitidos. Presentación vaso por 150 gr	$ 3.400,00	$ 3.200,00	$ 2.750,00	$ 3.116,67	2.500	$ 7.791.666,67
2			Leche fermentada, obtenida a partir de leche semidescremada						

	YOGURT ENTERO CON DULCE PARA COMBINAR CON CEREAL O ARROZ TOSTADO OJUELAS DE MAIZ X 169 GR A 171 GR	UNIDAD	higienizada, coagulada por la acción de los Lactobacillus delbrükii subsp bulgaricus y Streptococcus salivarius subsp termophilus, endulzada con azúcar y un cereal (Hojuelas de maíz azucaradas, hojuelas de maíz cubiertas con dulce de leche, arroz tostado cubierto con chocolate, cereal de maíz avena y trigo, cereales mixtos con frutas y miel, entre otros.	$ 5.100,00	$ 4.900,00	$ 4.820,00	$ 4.940,00	5.000	$24.700.000,00
3	KUMIS X 200 GR	UNIDAD	Leche fermentada, obtenida a partir de leche semidescremada higienizada, coagulada por la acción de los Lactobacillus delbrükii subsp bulgaricus y Streptococcus salivarius subsp termophilus, endulzada con azúcar.	$ 4.400,00	$ 4.200,00	$ 2.600,00	$ 3.733,33	2.500	$ 9.333.333,33
4	YOGURT BOLSA DE SABORES X 1000 ML	UNIDAD	Bebida láctea a base de yogurt semidescremado con dulce con pulpas de: − Fresa, − Mora, − Melocotón, − Mora y Fresa y sabor a Cereza (Frutos Rojos) Leche fermentada, obtenida a partir de la mezcla de leche líquida semidescremada higienizada, suero de leche, coagulada por la acción de los Lactobacillus delbrueckii subsp. bulgaricus y Streptococcus salivarius subsp. thermophilus, endulzada con azúcar y adicionada de pulpa de fruta, colorantes y saborizantes permitidos. Presentación en bolsa.	$ 8.400,00	$ 8.200,00	$ 8.300,00	$ 8.300,00	3.049	$25.306.700,00
5	AVENA SURTIDA X 250 GR	UNIDAD	Bebida con leche y avena, sabor tradicional y a canela, ultra pasteurizada, presentación en caja tetraprisma por 250 ml, higienizada por medio de tecnologías de procesamiento aséptico. Leche entera y/o leche en polvo entera, agua, azúcar, harina de avenas estabilizantes sabor a canela idéntico al natural.	$ 4.400,00	$ 4.200,00	$ 4.350,00	$ 4.316,67	2.500	$10.791.666,67
6	QUESO PERA RELLENO	UNIDAD	Queso Pera Relleno, Fresco Semigraso, Semiduro, Relleno De Bocadillo De Guayaba, Arequipe / Dulce De Mora De, 70 Gra	$ 4.500,00	$ 4.700,00	$ 3.250,00	$ 4.150,00	500	$ 2.075.000,00

GRUPO No. 4

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	COTIZACION 1 DISTRIBUIDORA RAUL SUAREZ	DISTRIBUCIONES CATAMA S.A.S	COTIZACION 3 CHEFRITO	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
1	TOCINETA X 40 GR	UNIDAD	Pellet a base de harina de trigo, aceite vegetal, sabor a tocineta idéntico al natural, aroma a carne de cerdo, aroma a humo, almidón, sal, glutamato mono sódico (potenciador de sabor), proteína hidrolizada, almidón succinato, octinilo de sodio (almidón modificado), maltodextrina, dióxido de silicio (antiglutinante), aceite vegetal (solvente) y sorbitan (emulsionante). el producto debe cumplir con lo establecido mediante resolución 2492 de 2022.	$ 3.100,00	$ 3.100,00	$ 2.950,00	$ 3.050,00	2.000	$ 6.100.000,00
2	SNACK DE GALLETA CON CHOCOLATE X 35 GR Y FRUTOS ROJOS	UNIDAD	Harina de trigo fortificada, margarina vegetal, polvo de hornear, azúcar, huevos, cobertura de chocolate, sabor a chocolate, frutos rojos producto empacado en BOPP lamonado+ BOPP metalizado x 35 gr. el producto debe cumplir con lo establecido mediante resolución 2492 de 2022.	$ 1.500,00	$ 1.600,00	$ 1.400,00	$ 1.500,00	3.001	$ 4.501.500,00
3	SNACK DE HARINA DE TRIGO X130 GR	UNIDAD	Palitos de harina de trigo con sabor a pollo harina de trigo fortificada, aceite vegetal, levadura, sal. Sabor a pollo idéntico al natural, Cpotenciador de sabor (glutamato monosódico), sal, maltodestrina, anticompatante (diosido de silicio) sustancia aromatizante idéntica al natural, proteína hidrolizada, acidulante (ácido cítrico), acidulante (ácido acético), pimienta, comino y colorantes artificiales (rojo N° 40 Allura Red N° C.I. 16035, color amarillo N° 6 sunset yellow N° 15985)). Paquete x 130 gr, sabores surtidos. el producto debe cumplir con lo establecido mediante resolución 2492 de 2022.	$ 6.100,00	$ 6.000,00	$ 5.500,00	$ 5.866,67	7.728	$45.337.600,00
4	MIXTO DE SNACK SABOR BBQ Y NATURAL X 45 A 55 GR.	UNIDAD	Pasabocas surtido X 45 a 55 gr., elaborado con piel de cerdo, papa y plátanos frescos seleccionados, aceite vegetal y sal presentación bolsa de polipropileno biorientado laminado. Sabores bbq, y natural el producto debe cumplir con lo establecido mediante resolución 2492 de 2022.	$ 3.000,00	$ 3.500,00	$ 3.350,00	$ 3.283,33	4.302	$14.124.900,00

5	PASABOCAS CHICHARRON SABOR SURTIDO	UNIDAD	Producto a base de Pellets de piel de cerdo, Aceite vegetal (Oleína de palma) y Sabor picante idéntico al natural con un peso por unidad de 28 gr Producto empacado en BOPP mate + BOPP mate metalizado contenido en una caja de cartón corrugado impreso. el producto debe cumplir con lo establecido mediante resolución 2492 de 2022 con un peso por unidad de 28 gr.	$ 3.100,00	$ 3.100,00	$ 2.950,00	$ 3.050,00	2.000	$ 6.100.000,00

GRUPO No. 5

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	COTIZACION 1 AL INSTANTE.COM	KAIROS SOLUTIONS S.A.S	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
1	CHITOS GRANDE PICANTICO X 40 GR	UNIDAD	Maíz, aceite vegetal, proteína vegetal hidrolizada (acentuador de sabor), sal, sabor picante idéntico al natural [glutamato monosódico (potenciador desabor, ácido cítrico (acidulante), dióxido de silicio (anticompactante), guanilato disódico e inosianato disódico (potenciadores de sabor), fosfato tricálcico (anticompactante)], colorante natural amarillo (mezcla de páprika y cúrcuma), vitamina B5, vitamina B2, vitamina B1, ácido fólico. Contienesoya, huevo, leche y sus derivados (incluida lactosa), cuyo empaque sea en bolsa laminada metalizada de polipropileno biorientado.	$ 2.800,00	$ 2.700,00	$ 2.352,00	$ 2.617,33	3.000	$ 7.852.000,00
2	TAJADAS SURTIDAS X 38 GR	UNIDAD	Plátano en tajadas X 38 gr., elaborados con plátano fresco, aceite natural y Sabor natural, en bolsa de polipropileno biorientado laminado metalizado.	$ 2.900,00	$ 2.800,00	$ 2.456,00	$ 2.718,67	4.510	$12.261.186,67
3	PAPAS SURTIDAS X 30 GR	UNIDAD	Papa Fresca Seleccionada, Aceite vegetal, Sabor, [Glutamato Monosódico (Potenciador de Sabor), Dióxido de Silicio (Anticompactante), Guanilato Disódico, (Potenciador de Sabor), Inosinato Disódico (Potenciador de Sabor)] cuyo empaque será en Polipropileno biorientado laminado y metalizado. Sabores surtidos de acuerdo a necesidad	$ 2.800,00	$ 2.700,00	$ 2.356,00	$ 2.618,67	4.515	$11.823.280,00

4	PASABOCAS CRIOLLO SURTIDO X 45 GR	UNIDAD	Producto a base de Yuca fresca seleccionada, plátano maduro, papa criolla seleccionada, piel de cerdo, aceite vegetal, azúcar, sal y sabor natural de miel. Cuyo empaque será Polipropileno biorientado mate laminado.	$ 3.600,00	$ 3.500,00	$ 2.900,00	$ 3.333,33	6.000	$20.000.000,00
5	PASABOCAS SURTIDO X 45 A 50 GR	UNIDAD	Mezcla de papa freída con chicharrón, con tajada y con tocineta. paquete de 45 a 50 gr.	$ 3.600,00	$ 3.500,00	$ 2.900,00	$ 3.333,33	79	$ 263.333,33
6	PASABOCAS DE MAIZ CON SABOR NATURAL PICANTE 38 gr	UNIDAD	Pasabocas de maíz con sabor natural picante compuesto por "maíz, aceite vegetal anti oxidantes y sabor natural picantes" con un contenido neto por porción de 38 gr.	$ 2.900,00	$ 2.800,00	$ 2.900,00	$ 2.866,67	3.000	$ 8.600.000,00

GRUPO No. 6

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	COTIZACION 1 AL INSTANTE.COM	KAIROS SOLUTIONS S.A.S	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
1	AZUCAR X SOBRE DE 5 GRAMOS	PACA DE 10 BOLSAS POR 200 STICK DE 05 GRAMOS	Azúcar refinada, granulada, en bolsa de polietileno, presentación por 5 gramos el stick.	$ 102.000,00	$ 98.000,00	$ 102.000,00	$ 100.666,67	336	$33.824.000,00
2	CAFÉ SOLUBLE CONCENTRADO X 1.5 GRAMOS	DISPLAY POR 48 UNIDADES	Café en polvo / Granulado y soluble con suave sabor, para preparar en agua o leche, en sabores trilaminado, sobre por 1.5 gramos, display por 48 unidades. densidad caída libre (g/l): 180-245, color (hunterlab): 27.70 -30.88. humedad (%): inferior a 3.2, ph: 4.8 – 5.2 cafeína hplc (en base seca (%) superior a 2.2.	$ 14.300,00	$ 14.500,00	$ 14.200,00	$ 14.333,33	1.301	$18.647.666,67
3	MEZCLA DE CAFÉ 3 EN 1.	DISPLAY POR 12 SOBRES DE 19 GRAMOS	Mezcla en polvo de café, crema no láctea y azúcar libre de colesterol y lactosa, con humedad menor a 3.2, ph 6.25 – 6.75.	$ 22.200,00	$ 22.500,00	$ 22.500,00	$ 22.400,00	1.439	$32.233.600,00
4	CAFÉ SOLUBLE CONCENTRADO X 500 GRAMOS	UNIDAD X 500 GRAMOS	Café en polvo / Granulado y soluble con suave sabor, para preparar en agua o leche, en sabores trilaminado, Bolsa x 500 gramos, densidad caída libre (g/l): 180-245, color (hunterlab): 27.70 -30.88. humedad (%): inferior a 3.2, ph: 4.8 – 5.2 cafeína hplc (en base seca (%) superior a 2.2.	$ 92.000,00	$ 90.000,00	$ 54.000,00	$ 78.666,67	800	$62.933.333,33

GRUPO No. 7

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	COTIZACION 1 AL INSTANTE.COM	KAIROS SOLUTIONS S.A.S	CBC COMERCIALIZA MOS S.A.S	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
1	AROMATICAS SABORES SURTIDOS	UNIDAD	Mezcla instantánea con sabores surtidos, presentación de caja plegadiza impresa con 25 sobres de 6.0 gr cada uno, y cuyos ingredientes Principales sean a base de panela natural, azúcar morena, saborizantes idénticos a los naturales.	$ 7.500,00	$ 7.300,00	$ 6.900,00	$ 7.233,33	1.500	$10.850.000,00
2	BEBIDA EN POLVO 10 GR	UNIDAD	Mezcla en polvo para preparar bebidas con pulpa de fruta deshidratada de diferentes sabores, con las siguientes características del producto en polvo; características fisicoquímicas: humedad max 0.60%. Características organolépticas: sabor dulce característico a la fruta o mezcla de frutas, olor- dulce característico a la fruta, apariencia – polvo granulado fino homogéneo, sobre personal de 10 gr, que rinde hasta dos litros por unidad.	$ 2.000,00	$ 1.700,00	$ 7.102,00	$ 1.600,67	4.499	$ 7.201.399,33
3	BOLA DE CARAMELO CON CENTRO DE CHICLE, SABORES SURTIDOS PQ X 24 UNIDADES	BOLSA X 24 UND	Caramelo duro (chupeta), elaborado a base de azúcar y glucosa de maíz, compuesta por un caramelo duro relleno, integrado por dos fases, una externa constituida por una capa de caramelo duro saborizado de sabores surtidos y una fase interna compuesta por una goma base. Paquete de 24 unidades.	$ 13.000,00	$ 12.500,00	$ 8.884,00	$ 11.461,33	600	$ 6.876.800,00
4	SALSA DE TOMATE DE 80 A 90 GR	UNIDAD	Salsa viscosa y agridulce elaborada con pasta o concentrado de tomate adicionado con vinagre, condimentos, especias y aditivos permitidos, libre de conservantes, Doy pack x 80 – 90 gramos	$ 2.500,00	$ 2.300,00	$ 2.013,00	$ 2.271,00	2.800	$ 6.358.800,00
5	SALSA MAYONESA DE 80 A 90 GR	UNIDAD	Producto emulsionado de consistencia cremosa elaborado con huevo liquido pasteurizado, aceite vegetal, vinagre, sabores naturales y adictivos permitidos, Doy pack x 80 – 90 gramos	$ 2.500,00	$ 2.300,00	$ 1.589,00	$ 2.129,67	2.800	$ 5.963.066,67
6	SALSA BBQ X 80 A 90 GRAMOS	UNIDAD	Salsa suave agridulce elaborada con pulpa de tomate, melaza, especias y el sabor característico a humo. Peso 80 a 90 gramos	$ 2.800,00	$ 2.600,00	$ 2.658,00	$ 2.686,00	2.800	$ 7.520.800,00

7	MERMELADA X 200 GRAMOS X UNIDAD	UNIDAD	Producto obtenido por la cocción de pulpa y/o trozos de fruta, adecuadamente preparada, con adición de endulzantes, agua estabilizantes saborizantes acidulantes y conservantes permitidos (benzoato de sodio, sorbato de potasio con una dosis máxima de 1250 ppm) peso neto 200 gramos	$ 7.000,00	$ 6.700,00	$ 3.960,00	$ 5.886,67	200	$ 1.177.333,33
8	BOCADILLO VELEÑO DE 40 A 50 GR CAJA X 36 UNIDADES	CAJA X 36 UND	Pasta sólida obtenida por concentrado de pulpa de guayaba roja y blanca madura y sana, azúcar refinada, colorantes y conservantes certificados envueltos en hojas de bijao y empacados en una caja de madera. Características fisicoquímicas: olor-múltiples ingredientes, color rojo claro característico, sabor-dulce característico de la pulpa, PH 4.5, grados brix 71 máximo 77 mínimo 70, humedad 19.32, Doy pack x 85 – 90 gramos VD% máximo 20%, mínimo 8%, azúcar 34.95 VD% mínimo 38%, máximo 63%, pulpa carbohidratos 37VD mínimo 30%, máximo 45% peso neto 1800 gramos, caja x 36 unidades	$ 24.000,00	$ 23.000,00	$ 18.280,00	$ 21.760,00	1.058	$23.022.080,00
9	GRANOLA X 240 A 250 GR	UNIDAD	Granola de hojuelas de maíz, fibra de piña, miel de panela, uvas pasas, ciruela, coco, maní, ajonjolí, empacada den bolsa de polipropileno, peso neto de 240 a 250 gramos unidad.	$ 7.600,00	$ 7.300,00	$ 5.784,00	$ 6.894,67	350	$ 2.413.133,33
10	HOJUELA DE MAIZ X 200 GR	UNIDAD	Hojuelas azucaradas, granos de maíz seleccionados, extruidos y laminados, recubiertos con azúcar refinada saborizada con leche condensada, empacado con bolsa polipropileno x 200 gramos.	$ 6.600,00	$ 7.500,00	$ 6.245,00	$ 6.781,67	500	$ 3.390.833,33
11	ARROZ ACHOLATADO X 200 GR	UNIDAD	Elaborado a base de maíz extruido, recubierto con chocolate, azúcar adicionada, leche condensada, empacado con bolsa polipropileno x 200 gramos.	$ 6.900,00	$ 8.000,00	$ 7.600,00	$ 7.500,00	500	$ 3.750.000,00
12	ALFAJOR X 75 GR	UNIDAD	Brownies cubiertos de azúcar pulverizada, listos para su consumo, composición: galleta (harina de trigo fortificada, azúcar, leche entera, pasterizada, huevo), arequipe (leche entera pasteurizada, azúcar, bicarbonato de sodio), chocolate blanco (manteca de cacao, azúcar y leche). Empacado con una	$ 6.800,00	$ 6.500,00	$ 4.250,00	$ 5.850,00	200	$ 1.170.000,00

			envoltura de polipropileno biorentado, peso neto x 75 gramos.						
13	DULCE DE LECHE X 50 GR X 24 UND	CAJA X 24 UND	Dulce de Lecha con Coco Elaborado a base de Leche en Polvo entera, Azúcar, Coco Glucosa, Fécula de Maíz (espesante) sorbato de Potasio (conservantes)	$ 59.000,00	$ 58.000,00	$ 46.800,00	$ 54.600,00	75	$ 4.095.000,00
14	CHOCOLATE DE MESA INSTANTANEO, POR 200 GR	UNIDAD	Producto Compuesto de, Azúcar, cocoa, carbonato de calcio, emulsificante (lecitina de soya), sal, agente espesante (carboximetilcelulosa sódico), extracto de malta de cebada (gluten), fumarato ferroso, vitaminas (A, B3 (niacina), sabor artificial (etilvainillina), vitaminas D3, B2 (riboflavina), B1 (tiamina)). CONTIENE: SOYA, GLUTEN. Puede contener trazas de leche. en presentación por 200 Gr	$ 10.500,00	$ 10.000,00	$ 8.528,00	$ 9.676,00	1.500	$14.514.000,00
15	CHOCOLATE CON MANI 24 PLE X 24 UND X 35 GR	CAJA X 24 UND	Chocolate de leche con maní x 35 gramos, ingredientes: azúcar, maní (20%) manteca de cacao, leche en polvo, masa de cacao (36%) display x 24 unidades	$ 106.000,00	$ 105.000,00	$ 87.120,00	$ 99.373,33	50	$ 4.968.666,67
16	CHOCOLATE CON MANI 18 PLEG X 12 UND X 90 GR	CAJA X 12 UND	Chocolate de leche con maní x 90 gramos, ingredientes: azúcar, maní (20%) manteca de cacao, leche en polvo, masa de cacao emulsificante (lecitina de soya) y sabor artificial (etil vainillina) solidos totales de cacao (30%) display x 12 unidades	$ 116.000,00	$ 115.000,00	$ 95.424,00	$ 108.808,00	20	$ 2.176.160,00
17	CHOCOLATE DE LECHE 14 PLEG X 50 UND X 11 GR	CAJA X 50 UND	Chocolatina elaborada con manteca de cacao, azúcar y leche x 11 gramos.	$ 60.000,00	$ 59.000,00	$ 95.840,00	$ 71.613,33	100	$ 7.161.333,33
18	CHOCOLATE DE LECHE 12 PLE X 12 UND X 48 GR	CAJA X 12 UND	Nougat de caramelo y maní, recubierta con sabor a chocolate, pesos x 48 gramos.	$ 53.000,00	$ 52.000,00	$ 48.000,00	$ 51.000,00	30	$ 1.530.000,00
19	CHOCOLATE BLANCO DE LECHE 12 PLE X 12 UND X 48 GR	CAJA X 12 UND	Nougat de caramelo y maní, recubierta con cobertura blanca, pesos x 48 gramos.	$ 53.000,00	$ 52.000,00	$ 48.000,00	$ 51.000,00	30	$ 1.530.000,00
20			Ingredientes: cobertura sabor a chocolate dulce (azúcar, grasa vegetal, suero de leche en polvo, cocoa, masa de cacao, emulsificantes (triestearato de sorbitan, lecitina de soya y monoestearato de sorbitán) y sabor artificial (etilvainillina)). Galleta tipo wafer (harina de trigo fortificada (gluten), azúcar, grasa vegetal, leche entera						

	GALLETA CUBIERTA CON SABOR A CHOCOLATE	UNIDAD	en polvo, almidón de yuca, aceite vegetal, agua, emulsificante (lecitina de soya), leudante (carbonato ácido de sodio), sabor artificial (vainilla) y sal). Caramelo (azúcar invelido, azúcar, jarabe de glucosa, grasa vegetal, leche descremada en polvo, sal, emulsificante (lecitina de soya) y regulador de acidez (carbonato ócido de sodio)). Arroz crujiente (12%) (harina de arroz harina de trigo fortificada (gluten), harina de maíz, azúcar, sal, leudante (carbonato de calcio) y emulsificante (lecitina de soya)), grasa vegetal y maní (2%).	$ 2.100,00	$ 1.900,00	$ 1.662,00	$ 1.887,33	300	$ 566.200,00
21	DULCE DE LECHE CONDENSADA X 25 A 30 GR RISTRA X 26 UNIDADES	RISTRA X 26 UNIDADES	Es el producto higienizado, obtenido por deshidratación parcial a baja presión de una mezcla de azucares y leche x 25-30 gramos.	$ 28.000,00	$ 26.000,00	$ 25.844,00	$ 26.614,67	30	$ 798.440,00
22	BARRA MASTICABLE CON SABOR PAQ X 40 UND X 440 GR	EMPQ X 40 UND	Barra masticable con sabor original, tricolor. Paquete x 40 unidades bolsa x 440 gramos	$ 17.000,00	$ 16.500,00	$ 10.680,00	$ 14.726,67	600	$ 8.836.000,00
23	CHOCOLATE RELLEÑO SABORES X 50 UND X 250 GRA	EMPQ X 50 UND	Chocolate relleno con sabores surtidos a coco, mandarina, mora y fresa bolsa x 50 unidades	$ 19.000,00	$ 18.500,00	$ 14.714,00	$ 17.404,67	500	$ 8.702.333,33
24	GRANULADO DE COLOR ROJO ANARANJADO FRASCO X 135 GR	UNIDAD	Granulado de color rojo anaranjado. Ingredientes activos: vitamina a, tiamina (vitamina 81) ribofiavina (vitamina b2) niacianamida (vitamina b5) pirodoxina (vitamina b6) cianocobalamina (vitamina b12) ácido ascórbico (vitamina C colecalciferol (vitamina d3) tocoferol (vitamina E) ácido fólico, hierro, caldo fosforo frasco x 135 gramos.	$ 18.000,00	$ 17.000,00	$ 11.239,00	$ 15.413,00	200	$ 3.082.600,00
25	CARAMELO BLANDO VARIOS SABORES EMPAQUE EN FORMA DE CUBOS BOLSA X 26 UNIDADES	EMPQ X 26 UND	Caramelo blando con sabores frutales surtidos fresa, naranja y limón. Empaque en forma de cubo unidades EMP EN FORMA DE CUBO X BOLSA X 26 UNIDADES	$ 16.000,00	$ 15.000,00	$ 10.177,00	$ 13.725,67	300	$ 4.117.700,00
26	CARAMELO EN BARRA		Snacks de chocolate, chocolate blanco y chocolate de leche barra con sabor a chocolate rellena de caramelo y maní Cobertura sabor a chocolate de 40 Grs (Azúcar, Grasa Vegetal, Leche Entera, Leche Descremada, Cocoa en Polvo, Lecitina de Soya (Emulsificantes)(E322) y						

	CUBIERTA DE CHOCOLATE, CHOCOLATE BLANCO EMPAQUE X 12 UNIDADES DE 40 GR	EMP X 12 UND	Sabor Artificial), Maní, Jarabe de Glucosa, Azúcar, Agua, Leche Entera, Mantequilla, Dextrosa,), Suero de Leche, Glicerina (Humectante), Sal Yodada (Potenciador de Sabor), Lecitina de Soya Emulsificantes)(E322), Bicarbonato de Sodio (Nivelador de pH)(E500) y Saborizante Artificial. Contiene leche y sus derivados lácteos, maní y soya. unidad X 40GR	$ 32.000,00	$ 30.000,00	$ 19.152,00	$ 27.050,67	80	$ 2.164.053,33
27	CARAMELO MASTICABLES EN FORMA DE PEPA EN LINEA X 5 UNIDADES, EMPAQUE BOLSA X 70 UNIDADES	EMPQ X 70 UND	Caramelo masticable en forma de pepa en línea con sabores surtidos x 5 unidades x bolsa x 70 unidades	$ 22.000,00	$ 21.000,00	$ 12.872,00	$ 18.624,00	250	$ 4.656.000,00
28	SOPA INSTANTANEA VASO X 64GR	VASO X 64 GR	Sopa Instantánea De Varios Sabores Pollo Picante, Pollo, Gallina, Carne De Res, Que Contenga Harina De Trigo Enriquecida (Harina De Trigo, Niacina, Hierro Reducido, Mononitrato De Tiamina, Riboflavina, Acido Fólico), Aceite Vegetal Conservado Con Tbhq, Sal, Vegetales Deshidratados 3% (Maiz, Zanahoria, Aj0, Cebolla, Cebollín), Proteína De Soya Texturizada, Glutamato Monosódico, Maltodextrina, Maiz Trigo Y Proteína De Soya Hidrolizados, Azúcar, Extracto De Levadura, Caramelo Clase Iv, Especias (Semilla De Apio), Carbonato De Potasio, Mono, Hexameta, Tripoli, Fosfato De Sodio], Salsa De Soya (Trigo, Frijol De Soya, Sal), Carbonato De Sodio, Saborizantes Naturales. Dioxid0 De Silicio (Agente Antiendurecedor), Inosinato De Sodio, Guanilato De Sodio, Lactosa, Caldo De Pollo, Lecitina De Soya, Cúrcuma	$ 9.000,00	$ 8.700,00	$ 8.400,00	$ 8.700,00	100	$ 870.000,00
29	CREMA DE SABORES SURTIDOS POLLO, CHAMPILLONES, TOMATE UNIDAD 58 A 65 GR	UNIDAD	Crema sabores surtidos, rinde aproximadamente cinco porciones. Unidad de 58 a 65 gramos.	$ 6.400,00	$ 5.600,00	$ 4.080,00	$ 5.360,00	100	$ 536.000,00

GRUPO No. 8

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	COTIZACION 1 AL INSTANTE.COM	KAIROS SOLUTIONS S.A.S	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
1	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE TAJADO 65 gr	UNIDAD	Ponqué Sabor Vainilla Cubierto Con Cobertura Sabor Chocolate, Producto Tipo Ponqué, Elaborado Con Batido De Harina De Trigo Fermentado, Con La Superficie Superior Convexa O Lisa, Decorado O No, Cubierto O No, Horneado, Enfriado, Rebanado Y Envuelto. Presentación X 65 Gramos	$ 3.500,00	$ 3.300,00	$ 1.643,00	$ 2.814,33	6.001	$16.888.814,33
2	PONQUÉ SIN COBERTURA TAJADO 60-63 GR	UNIDAD	Tajada de Ponqué Sabores Surtidos Vainilla Chocolate, Coco, Limón Natural, Vino, Contiene Leche, Huevo, Cereales Que Contienen Gluten (Trigo). Fabricado En Equipos Que Procesan Nueces Y Derivados De Soy Presentación X 60-63 Gramos	$ 3.000,00	$ 2.700,00	$ 1.870,00	$ 2.523,33	2.000	$ 5.046.666,67
3	PONQUE EN BARRA	UNIDAD	Ponqué En Barra Cubierto De Chocolate, Ponqué En Barra Cubierto De Chocolate elaborado, con harina de trigo, azúcar huevo agua, mezcla de aceites y grasas vegetales, colorante (betacaroteno), emulsificantes (mono y diglicéridos de ácidos grasos, conservantes, leche en polvo descremada, en sabores naranja natural, vainilla, mora fresa, en presentación individual por 40 gr, el producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 2492 de 2022	$ 3.200,00	$ 2.900,00	$ 1.875,00	$ 2.658,33	2.000	$ 5.316.666,67
4	MIX DE PONQUÉS TIPO LONCHERA X 141 GR	PAQUETE X 5 UNIDADES DE 141 GR	Productos tipo pastel, elaborado con batido de harina de trigo, horneado, enfriado, inyectado con crema sabor mora, crema sabor chocolate o arequipe y envuelto con ingredientes principales harina de trigo fortificada, azúcar, agua, huevo, grasa vegetal comestible, suero de leche, almidón de maíz, glicerol, leudante (polvo de hornear), sorbitol, sal refinada, conservantes (propionato de calcio, ácido sórbico), emulsificantes (mono y diglicéridos), goma vegetal (xantana), sabor artificial surtidos Pastelito Relleno De Crema Sabor Fresa, Pastelito Relleno De Arequipe, Arequipe, Mora,	$ 8.000,00	$ 7.700,00	$ 7.780,00	$ 7.826,67	300	$ 2.348.000,00

			Pastelito Relleno De Crema Con Cobertura Sabor Chocolate (Pekitas)						
5	PONQUÉ TRADICIONAL TAJADO X 230 GR.	UNIDAD	Ponqué Tajado Tradicional, De Forma Redonda X 6 Tajadas, Obtenido A Partir De Materias Primas Seleccionadas, Sometidas A Proceso De Mezcla, Dosificación Y Horneo. Ingredientes: Harina De Trigo Fortificada (Vitamina B1: 6 Mg/Kg, Vitamina B2 4 Mg/Kg, Niacina: 55 Mg/Kg, Ácido Fólico: 1,54 Mg/Kg, Hierro 44 Mg/Kg, Vitamina C: 60 Mg/Kg), Azúcar, Huevo, Grasa Vegetal, Glicerol, Almidón De Maíz, Sal Yodada, Polvo Para Hornear, Gluten, Sabores Naturales E Idénticos A Los Naturales. Empacado En Bolsa De Polipropileno Coextruido.	$ 7.700,00	$ 7.500,00	$ 5.900,00	$ 7.033,33	2.000	$14.066.666,67
6	PONQUÉ REDONDO TAJADO SABORES X 245 GRAMOS	UNIDAD	Ponqué Redondo Tajados Sabor A Chocolate, Naranja, Piña Y Vino En Presentación De 245 Gramos	$ 9.000,00	$ 8.800,00	$ 7.438,00	$ 8.412,67	1.978	$16.640.254,67
7	BROWNIE CHOCOLATE AREQUIPE 100 GR	UNIDAD	Ponqué De Chocolate, Relleno De Arequipe, Recubierto Con Chocolate, Obtenido A Partir De Materias Primas, Peso Neto 100 gr. Unidad	$ 7.000,00	$ 6.700,00	$ 5.050,00	$ 6.250,00	1.000	$ 6.250.000,00
8	TOSTADA SABOR MANTEQUILLA 150 GR X 10 UNIDADES	UNIDAD	Producto Tipo Tostado En Forma De Media Luna, Elaborado Con Masa De Harina De Trigo, Con La Superficie Superior Convexa O Lisa, Horneado, Acondicionado, Tostado Y Enfriado, Rebanado Y Embolsado O Envuelto. Ingredientes: Harina De Trigo Fortificada, Agua, Azúcar, Grasa Vegetal Comestible*, Levadura, Sal Refinada, Gluten De Trigo, Emulsificantes (Mono Y Diglicéridos), Sabor Artificial (Mantequilla), Antioxidante (Tbhq), Alimento Para Levadura.	$ 7.800,00	$ 7.500,00	$ 4.440,00	$ 6.580,00	2.043	$13.442.940,00

GRUPO No. 9

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	COTIZACION 1 AL INSTANTE.COM	KAIROS SOLUTIONS S.A.S	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
1	GALLETAS TIPO		Galleta Dulce Tipo Crakers Obtenida Mediante El Horneo De Una Pasta Compuesta De Harina De Trigo, Azúcar, Productos						

	DUCALES PAQUETE DE 4 TACOS X 364 GR	CAJA X 24 PAQUETES	Grasos Y Confituras Diversas, Dividida En Trozos Pequeños Y Moldeada En Diferentes Formas. Paquete De 4 Tacos X 364 Gr	$ 242.000,00	$ 240.000,00	$ 216.000,00	$ 232.666,67	100	$23.266.666,67
2	GALLETAS CON CREMA EN EL CENTRO TIPO SÁNDWICH DISPLAY X 12 UNIDADES X 384 GR.	CAJA X 24, DISPLAY X PAQUETES 12 UNIDADES	Producto obtenido mediante el horneo apropiado de una masa sólida, de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otras farináceas con otros ingredientes aptos para el consumo humano y su posterior cremado para la formación de un sándwich. Este producto está constituido por la mezcla de ingredientes tales como la grasa vegetal de palma, azúcar y harina de trigo fortificada con vitaminas tales como: niacina, tiamina (Vitamina B1), riboflavina (Vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico entre otros. de sabores vainilla, chocolate, limón, fresa, su etiquetado de be cumplir con lo establecido en la resolución 2492 de 2022.	$ 287.000,00	$ 285.000,00	$ 186.432,00	$ 252.810,67	359	$90.759.029,33
3	GALLETAS TIPO SALTÍN INTEGRAL PAQUETE DE 4 A 5 TACOS DE 384 A 480 GR	CAJA X 16 PAQUETES	Galleta tipo crakers salada obtenida de una pasta compuesta de harina de trigo fortificada, azucares, grasa vegetal de palma sal, y confituras diversas dividida en trozos pequeños de 4 a 5 tacos, para un peso de 384 a 480 Gr	$ 195.000,00	$ 285.000,00	$ 137.568,00	$ 205.856,00	20	$ 4.117.120,00
4	GALLETA MANTEQUILLA 4 A 5 MINI TACOS X 405 GR	CAJA X 20 PAQUETES	Galleta tipo crakers salada con sabor a mantequilla, obtenida de una pasta compuesta de harina de trigo fortificada de azucares, grasa vegetal de palma de sal y confituras diversas, dividida en trozos pequeños de 4 tacos, para un peso de 405 gr	$ 245.000,00	$ 243.000,00	$ 286.820,00	$ 258.273,33	100	$25.827.333,33
5	GALLETA WAFER X 117 GR X 48 UNIDADES	CAJA X 48 PAQUETES	Galletas rellenas con crema sabor a vainilla, naranja, arequipe, limón y fresa paquetaco por 117 gr x caja de 48 unidades, es un producto obtenido por el horneo de una masa liquida a base de harina de trigo que se denomina oblea, adicionada con una crema a base de grasa y azúcar que se denomina relleno para formar un sándwich, de 3 obleas y 2 rellenos.	$ 239.000,00	$ 237.000,00	$ 166.512,00	$ 214.170,67	50	$10.708.533,33
6			Galletas rellenas con cremas sabor a vainilla y fresa, paquete por 22 gr x display de 18 unidades, es un producto obtenido por el horneo de una masa líquida						

	GALLETA WAFER X 22 GR X 18 UNIDADES	CAJA X 24, DISPLAY X 18 UNIDADES	a base de harina de trigo, que se denomina oblea adicionada con una crema a base de grasa y azúcar que se denomina relleno para formar un sándwich de 03 obleas y 2 rellenos:	$ 496.000,00	$ 498.000,00	$ 203.640,00	$ 399.213,33	60	$23.952.800,00
7	GALLETA RELLENA DE BOCADILLO Y AREQUIPE X 750 GR. CAJA X 26 UNIDADES	CAJA X 26 UNIDADES	Bocadillo De Guayaba Obtenido Por Concentración De Pulpa De Guayaba Roja Madera Y Azúcar, Empacado En Dos Galletas Cuadradas La Primera Contiene Jalea Y La Segunda Arequipe, Envueltos El Forma Individual En Bolsa De Polipropileno Y Contiene 26 Unid De 28 Gr. C/U. Empacados En Caja De Cartulina Recubierta En Propileno Con Un Peso mínimo De 750 Grs. Aprox. Unidad	$ 25.000,00	$ 24.500,00	$ 58.240,00	$ 35.913,33	595	$21.368.433,33

GRUPO No. 10

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	COTIZACION 1 AL INSTANTE.COM	KAIROS SOLUTIONS S.A.S	CBC COMERCIALIZA MOS S.A.S	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
1	LECHE ENTERA 1100 ML X6 UNIDADES	UNIDAD	Leche uat (uht-ultra alta temperatura entera larga vida. Ingredientes: leche entera de vaca 3% de grasa); polifosfatos. Características fisicoquímicas y organolépticas: densidad 1,02950-1.033; % Grasa: mira Min.3,0% solidas no grasos: m/m Min.8,2%; índice de crioscopia Max-0.530H / MIN. -0.560; PH 6,5 a 6,8 Empaque: empacadas en película flexible constituido por siete capas de buen deslizamiento y brillo utilizadas en la producción de bolsas para leches en líneas rápidas de empaque automático, totalmente aséptico. De este producto está aprobado por la FDA; presentación 1100 ml	$ 6.800,00	$ 6.500,00	$ 9.000,00	$ 7.433,33	7.444	$55.333.733,33
2			Leche :uat (uht) ultra alta temperatura semidescremada deslactosada larga vida.. Composición: Leche semidescremada higienizada, estabilizante (polifosfatos), enzima (lactasa). La leche deslactosada (UHT) Envasada asépticamente es el producto obtenido						

	LECHE DESLACTOSADA 1100 ML X 6 UNIDADES	UNIDAD	mediante el proceso térmico en flujo continuo, aplicado a la leche termizada previa estandarización mediante el retiro parcial de la materia grasa (el producto queda en el rango de 1.5%-1,8%de grasa) y posterior hidrolisis enzimática de la lactosa convirtiéndola en glucosa y galactosa, características fisicoquímicas y organolépticas % Acidez :0,13- 0.17%; Desidad1.03080-1.033; % Solidas no Grasos:M/m 8,2%Minimo. De Crioscopia: máximo -0,685 grados horvet; % salidos Totales; M/M 9/7%Minimo lactometria 8,6 mínimo; ph6,5 — 6;8, Proteína mínimo 3% empaque empacada en película flexible constituido por siete • capas de buen deslizamiento y brillo utilizadas en la producción de bolsas para leches en líneas rápidas, de empaque automático, totalmente aséptico. La bolsa de este producto está aprobada por la FDA. Presentacion1.100 ml	$ 7.200,00	$ 7.000,00	$ 9.125,00	$ 7.775,00	600	$ 4.665.000,00

GRUPO No. 11

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	COTIZACION 1 AL INSTANTE.COM	KAIROS SOLUTIONS S.A.S	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
1	CONO X 90 GR CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UNIDADES	Helado de leche con grasa vegetal en barquillo sabor a vainilla con cobertura de chocolate. Elaborado con Leche, Azúcar, Grasa Vegetal, Glucosa, Proteína Láctea, Leche en polvo, Emulsificante - Estabilizante (Monoglicéridos destilados, goma guar, azúcar, monoestearato de sorbitán, carragenina, goma Locust), Saborizante artificial. Barquillo: (Harina de trigo fortificada, azúcar, Almidón de Maíz, Agua, Emulsificante (Lecitina de soya), Sal, Leudante (Bicarbonato de Sodio), Colorante Natural (Caramelo), Colorante Artificial (amarillo No.6) Emulsificante (Lecitina de soya), Masa de Cacao, Saborizantes Artificiales. sabores cookies & cream,	$ 78.000,00	$ 77.000,00	$ 68.000,00	$ 74.333,33	98	$ 7.284.666,67

			tres leches, vainilla. CONTIENE GLUTEN. Puede Contener trazas de nueces de árbol y ajonjolí. presentación de 90 GR, debe cumplir con los requisitos establecidos mediante resolución 2492 de 2022						
2	HELADO CASERO DE SABORES X 60 GR A 80 GR CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UNIDADES	Helado de leche con grasa vegetal, elaborado con Leche, Azúcar, Grasa Vegetal, Proteína Láctea, Emulsificante – Estabilizante -estabilizantes (fécula de mandioca, monoglicéridos destilados, goma guar), acidulante (ácido cítrico), saborizante artificial, colorantes artificiales, sabores de coco, mora, presentación x 60 a 80 gr x 20 und, debe cumplir con los requisitos establecidos mediante resolución 2492 de 2022	$ 58.000,00	$ 57.000,00	$ 56.200,00	$ 57.066,67	100	$ 5.706.666,67
3	PALETA CHOCOLATE	CAJA X 16 UNIDADES DE 60 GR	Composición del alimento Helado de grasa vegetal sabor cookies & cream, con cobertura blanca sabor chocolate y chips de galleta. Composición del alimento leche reconstituida descremada (agua, leche descremada en polvo), cobertura blanca sabor chocolate (cobertura blanca de chocolate (azúcar, manteca de cacao, leche entera en polvo, leche descremada en polvo, grasa vegetal, lactosa, saborizantes artificiales (leche, vainillina), agua, emulsificantes (ésteres poliglicéridos de ácido ricinoléico interesterificado, lecitina de soya)), grasa vegetal), azúcar, grasa vegetal, chips de galleta, suero de leche en polvo, espesantes (maltodextrina, CMC), emulsificante - estabilizante (mono y diglicéridos, goma guar, goma de celulosa, sulfato de calcio, carragenina, polisorbato 80, sal), dextrosa, sabores artificiales (galleta, crema) debe cumplir con los requisitos establecidos mediante resolución 2492 de 2022	$ 72.000,00	$ 70.000,00	$ 68.250,00	$ 70.083,33	100	$ 7.008.333,33

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y se debe anexar en la oferta por cada uno de los productos ofertados.

2. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022 por la cual se modifican los artículos 2,3,16,25,32,37 y 40 de la resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano. **Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma**

3. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 3929 de 2013 y demás normas modificatorias, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y las bebidas con adición de jugo (zumo) o pulpa de fruta o concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezcla de estos que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional. **Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma.**

4. El oferente ganador, facilitará como mínimo un refrigerador para cada uno de los 11 puntos de venta y 01 refrigerador para la bodega principal del Almacén expendio y deberá realizar mantenimientos periódicos preventivos y/o correctivos, los cuales serán solicitados por el supervisor del contrato. La devolución de los enfriadores por parte de la entidad, estará sujeta a que se hayan agotado las existencias del producto adquirido. Lo anterior, con el fin de conservar el almacenamiento y rotación de los productos objeto de la presente contratación.

5. El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

6. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.

7. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.

8. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

9. El oferente debe aportar ficha técnica de cada uno de los productos ofertados (Ficha Técnica: Es el documento en donde se encuentran las características físicas, químicas, contenido del producto, composición e ingredientes, elaborada por el fabricante). Por lo anterior, la Entidad solo aceptará las fichas técnicas auténticas emitidas por el fabricante y no se considerarán válidas aquellas que solo transcriban la información incluida en el Anexo No. 2.

10. La ficha técnica contiene las características del bien o servicio requerido por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas.

11. Los oferentes interesados **DEBERÁN presentar muestras** de cada uno de los productos ofertados, con el fin de identificar las especificaciones técnicas exigidas, y la calidad de los productos, las cuales no podrán ser cambiadas al momento de la entrega. Estos productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y se verificará que cumplan con la ficha técnica respectiva, con el objeto de realizar la comparación de ofertas de los proponentes; **para lo cual se concede plazo hasta el día 07 de abril de 2025 a las 05:00 pm** teniendo en cuenta que los días del 02 al 05 de abril son no laborales.

12. El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

13. El/Los oferentes(s) ganador(es) del grupo (06) para el caso del tinto que se requiera ser preparado en grecas, para que exista una mayor aceptación y rotación de los productos, en los 11 puntos de venta con que cuenta el proyecto productivo Expendio, el oferente seleccionado deberá suministrar e instalar grecas en cada uno de ellos, facilitando de esta manera a los privados de la libertad la forma correcta de calentar dichos productos. Una vez terminado el contrato, podrá recoger las grecas instaladas.

14. El/Los oferente(s) ganador(es) para los grupos (03, y 11) que contenga alimentos que requieren refrigeración, para que exista una mayor aceptación y rotación de los productos, para la conservación del producto para los puntos de venta con que cuenta el proyecto productivo Expendio, el oferente seleccionado deberá suministrar e instalar neveras en cada uno de ellos, facilitando de esta manera a los privados de la libertad la forma correcta de refrigeración de dichos productos. Una vez terminado el contrato, podrá recoger las neveras instaladas. Se adjudicará por grupos de acuerdo con el presupuesto estimado para cada uno.

15. El transporte de los productos en caso de requerirse, mantener la cadena de frio, deberá ser entregados en vehículos adaptados para tal fin, cumpliendo con lo normado por la Secretaria de Salud, esto aplica para todos los grupos.

16. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y/u omisiones.

17. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.

18. La CPMSBOG se reserva el derecho de abstenerse en solicitar algún producto relacionado en el presente estudio de mercado por razones de su baja rotación o consumo en los puntos de venta del proyecto expendio, para lo cual el supervisor del contrato deberá rendir los informes y constancias correspondientes; en consecuencia, podrá en su defecto solicitar mayores cantidades de los productos que tengan mayores demandas a fin de garantizar la ejecución del presupuesto.

19. **EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARÁ POR GRUPOS.**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. El anexo No. 2 correspondiente, no podrá ser presentado de manera incompleta, ni modificado, adicionado o suprimido y deberá estar diligenciado en su totalidad y firmado por el proponente.

2. Experiencia del Proponente

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada en el RUP, contratos ejecutados antes del cierre de la presente contratación, **que sumadas sus cuantías sean igual o superior al setenta por ciento (70%)** del presupuesto oficial estimado por grupo en la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, establecidos así:

La presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, es la siguiente:

OBJETO	PERIODO Y VALOR SMMLV 2026	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR EN SMMLV 2026
CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL.	ENERO 1 A DICIEMBRE 31 $1.750.095	($ 996.107.804,67)	568,91

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia propia y específica de contratos ejecutados y terminados por ítem, antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean **igual o superior al setenta (70%)**, una vez el presupuesto oficial estimado para cada ítem, la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, Como se describió en el cuadro anterior por ITEM o ITEMS, y cuyo objeto esté directamente relacionado con (especificar objeto a contratar).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 *"Experiencia"* el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima de acuerdo al cuadro anterior, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos – por ÍTEM.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos, para entidades públicas o privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de subasta inversa hasta el tercer nivel (clase) en:

Grupo 01:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
COMIDAS COMBINADAS FRESCAS	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192700	50192701

Grupo 02:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
ATUN EN LATA	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50460000	50467000	50467007

PESCADO	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50120000	50121500	50121538
CARNE PROCESADAS Y PREPARADAS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000	50112005
FRIJOLES ENLATADOS O ENVASADOS	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50460000	50461800	50461801
PASABOCAS Y SNACKS	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192100	50192100

Grupo 03:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
HELADO DE SABOR O HELADO O POSTRE DE HELADO O YOGUR	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192300	50192303

Grupo 04 y 05:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
PASABOCAS Y SNACKS	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192100	50192100

Grupo 06:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
CAFÉ Y TÉ	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50201700	50201700

Grupo 07:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
CHOCOLATES, AZUCARES EDULCORANTES	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161500	50161500
PRODUCTOS DE CONFITERIA	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161800	50161800

Grupo 08:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
PONQUES PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	5018000	50182000	50182001

Grupo 09

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50180000	50181900	50181903
PAN Y GALLETAS YPASTELITOS DULCES	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50180000	50181900	50181905

Grupo 10

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto

LECHE	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192100	50192100

Grupo 11

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
HELADO DE SABOR O HELADO O POSTRE DE HELADO O YOGUR	PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192300	50192303

El oferente deberá demostrar experiencia por el **70%** o más del valor del presupuesto designado para el ITEM ofertado.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación la CPMSBOG, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

A.-Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la CPMSBOG. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

B.- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

La CPMSBOG se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje

5.1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A. Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y **OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 2 de Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Condiciones.

B. Precio

La presente subasta se realizará por grupos, así mismo, observando el estudio de mercado se obtuvo como resultado un Valor por grupos promedio de:

GRUPO 1: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 59.998.400) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 2: CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 57.678.247) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 3: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 79.998.366,67) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 4: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 79.997.333,33) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 5: SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 60.799.800) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 6: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 147.638.600) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 7: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 149.998.732,67) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 8: OCHENTA MILLONES NUEVE PESOS M/CTE ($ 80.000.009) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 9: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 199.999.916) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 10: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 59.998.733,33) EXCLUIDO DE IVA.

GRUPO 11: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 19.999.666,67) EXCLUIDO DE IVA.

La oferta más favorable para la CÁRCEL Y PENITENCARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ - CPMSBOG, **será la que presente el menor precio por grupo una vez terminada la Subasta Inversa**.

NOTA: En relación con los descuentos de Ley, relacionados con la retención en la fuente de renta por compras, retención en la fuente de ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Adicionalmente, se indica que los bienes relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, por lo tanto, se deben facturar exentos los contemplados en el Art. 477 del Estatuto Tributario, así como el artículo 1.3.1.12.26 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el Decreto 2277 de 2023 y los demás se encontraran gravados a la tarifa que corresponda.

C. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA 1: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE

MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ - CPMSBOG, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

NOTA 2: PARA EL DIA QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA, LOS OFERENTES CUANDO REALICEN LOS RESPECTIVOS LANCES, DEBERÁN TENER EN CUENTA EL ESTUDIO DE MERCADO, YA QUE EL ESTABLECIMIENTO NO ACEPTARÁ LAS OFERTAS ARTIFICIALEMENTE BAJAS.

ADICIONALMENTE, EN CASO QUE EL OFERENTE QUE REALIZÓ EL MENOR LANCE CONSTITUIDO COMO ARTIFICIALMENTE BAJO Y POSTERIOR A ELLO RENUNCIA A SU OFERTA, SE DARÁ APLICABILIDAD Y SE EFECTUARÁ LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFRECIMIENTO, ESTABLECIDA EN EL NUMERAL.

5.1.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.

2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

3. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.

4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la CPMSBOG, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

5. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

6. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

7. Cuando no se cumpla con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

8. Cuando la propuesta económica supere el valor unitario establecido para cada ítem y/o el valor total del presupuesto estimado del contrato de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

9. Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre), conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

10. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

11. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

12. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

13. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.

14. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño a la CPMSBOG, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

15. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007.

16. Cuando la inscripción del proponte en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.

17. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego de condiciones.

18. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.

19. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

20. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

21. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

22. Cuando el proponente no diligencie la propuesta económica de la plantilla del SECOP II o cuando modifique o condicione el contenido de la misma.

23. Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.

24. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a dos (2) años al momento del cierre del proceso contractual.

25. Cuando la duración de la sociedad (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) no sea mayor a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.

26. Cuando la presentación de oferta por parte de un proponente plural no ha sido conformada en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento

distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.

27. Es causal de rechazo no anexar de manera inicial junto con su propuesta todos los documentos válidos para la comparación de las ofertas como es la ficha técnica de los productos ofertados.

28. Es causal de rechazo modificar, o no brindar las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

29. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA 1: Atendiendo a la naturaleza del proceso y a lo establecido en el Parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser aportados hasta el momento previo de la realización de la subasta inversa, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

NOTA 2: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

D. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

La CPMSBOG declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.
La CPMSBOG no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

CAPITULO III

ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1. MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MARGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) para que un lance sea aceptado por la Entidad, es de MÍNIMO DEL 2% SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE HAYA OBTENIDO EN LA APERTURA DE LAS OFERTAS INICIALES EL MENOR PRECIO

OFERTADO. ASI MISMO, DEBERA REALIZAR SUS LANCES ESTIMANDO PARA ELLO DICHO MARGEN MINIMO SOBRE SU ULTIMO LANCE.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MARGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) será el siguiente:

LANCE	PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE
PRIMER LANCE	De mínimo (2%) sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio ofertado
SEGUNDO LANCE EN ADELANTE	El porcentaje no deberá ser inferior del (2%) sobre el valor de su ultimo lance

NOTA: En el momento de efectuar cada lance, el porcentaje de descuento debe ser el mismo (idéntico) para cada uno de los ítems, en caso contrario el lance no será válido.

1.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, la CPMSBOG llevará a cabo el desarrollo de la Subasta con los proponentes que fueron declarados HÁBILES, para efectos del presente proceso se realizará una subasta Presencial.

1.2. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se describirán las reglas generales aplicables a la Subasta Inversa.

1.2.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la subasta inversa la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor estimado para la presente contratación, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En caso de empate la entidad Estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Nota: En el momento de efectuar cada lance, el porcentaje de descuento debe ser el mismo (idéntico) para cada uno de los ítems, en caso contrario el lance no será válido.

PROCEDIMIENTO:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

1.2.2. Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan en una misma etapa de lances.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el

Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",*

"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso."

Nota. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio.

(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

(Original Firmado)
MY. JOSÉ JOAQUIN PEÑA ALFONSO
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, Incluye Unidad de Salud Mental

Revisó y aprobó: DG. JAVIER ARMANDO FLOREZ VERGARA - Responsable Gestión Corporativa - CPMSBOG
Elaboró: WILSON CARDONA – Profesional Universitario - Gestión Corporativa - CPMSBOG
Fecha de elaboración: 01/04/2026